

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 12 de junio de 2009

Número 111

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2501	GOBIERNO DE ARAGÓN	2522
4232 RECAUDACIÓN - SERVICIOS CENTRALES	2501	8532 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
4309 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN SERVICIO PROVINCIAL	2522
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2505	1457 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
4325 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN SERVICIO PROVINCIAL	2522
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2506	2249 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
4368 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN SERVICIO PROVINCIAL	2522
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2506	4056 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
4369 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN SERVICIO PROVINCIAL	2523
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2507	4057 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
4370 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN SERVICIO PROVINCIAL	2523
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2508	4279 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO	
AYUNTAMIENTOS	2509 Y TRANSPORTES	
4310 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	2509 SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	2523
4214 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	2509		
4267 AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS	2509	Administración del Estado	
4268 AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	2510	MINISTERIOS	2530
4269 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	2510	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2530
4270 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	2510	4285 SECRETARÍA DE ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL	
4271 AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	2510 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
4272 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2510 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2530
4273 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2512	4286 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2531
4313 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2512	4287 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2531
4283 AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	2512	4288 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2531
4318 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2513	4289 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2531
4316 AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	2513	4290 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2531
4317 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	2513	4291 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
4321 AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	2514 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
4322 AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	2514 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	2531
4324 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	2515	4298 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	2532
4328 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2518	4299 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	2533
4335 AYUNTAMIENTO DE BINACED	2518	4297 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 - MONZÓN	2534
4338 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	2518	4284 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN	
4340 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	2518 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
4342 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	2519 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	
4341 AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	2519 Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA	2539
4354 AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	2519	4294 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	
4358 AYUNTAMIENTO DE QUICENA	2519 Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA	2539
COMARCAS	2519	MINISTERIO DE FOMENTO	2539
4312 COMARCA LOS MONEGROS	2519	4292 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS	
4365 COMARCA DE LA JACETANIA	2520 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	
ENTIDADES LOCALES	2522 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
4314 ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA	2522 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN	2539
4329 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR	2522	4293 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS	
4330 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR	2522 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	
	 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
	 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN	2542

SUMARIO

	Página
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2543
4301 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2543
4302 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4303 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4304 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4305 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4306 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4307 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2544
4308 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
..... COMISARÍA DE AGUAS	2545

Administración de Justicia

JUZGADOS	2545
4280 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2545
4281 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2545
4282 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2545
4332 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2545
4323 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA	2546
4333 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BARBASTRO	2546
4334 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BARBASTRO	2546

Otros Anuncios

4315 COMUNIDAD DE REGANTES RIO ISUALA	2546
4339 COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS	
..... «CANAL DEL FLUMEN»	2547

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

SERVICIOS CENTRALES

4232

EDICTO

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número 1569 de fecha 4 de junio del presente, se han aprobado los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y EXENTOS, correspondientes al ejercicio 2009, de los siguientes municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, EJERCICIO 2009

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBELDA, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALCAMPELL, ALCOLEA DE CINCA, ALCUBIERRE, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUDEVAR, ALMUNIA DE SAN JUAN, ALMUNIENTE, ALQUÉZAR, ALTORRÍCÓN, ANGÜÉS, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBASTRO, BARBUÉS, BARBUÑALES, BÁRCABO, BELVER DE CINCA, BENABARRE, BENASQUE, VERACRUZ, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINACED, BINÉFAR, BISAURRI, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, SOTONERA LA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPO, CAMPORRELLS, CANDASNOS, CANFRANC, CAPDESASO, CAPELLA, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTIGALEU, CASTILLAZUELO, CASTILLONROY, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA, ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FAGO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAÍN, GRADO EL, GRAÑÉN, GRAUS, GURREA DE GÁLLEGO, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRIÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LANAJA, LAPERDIGUERA, LASCELLAS-PONZANO, LASCUARRE, LASPAULES, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPINÉN-ORTILLA, MONESMA Y CAJIGAR, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA, ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERARRUA, PERTUSA, PIRACÉS, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, PUEBLA DE CASTRO LA, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, PUEYO DE ARAGUAS EL, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, PEÑAS DE RIGLOS LAS, ROBRES, ISÁBENA, SABIÑÁNIGO, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS BAJAS, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TAMARITE DE LITERA, TARDIENTA, TELLA-SIN, TIERZ, TOLVA, TORLA, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE BARDAGI, VALLE DE LIERP, VELILLA DE CINCA, VIACAMP Y LITERA, VICIÉN, VILLANOVA, VILLANÚA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, YESERO, ZAIDIN, FUEVA LA, VENCILLÓN, HUESCA.

IMPORTE TOTAL: 48.980.551,76 €

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2009

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUNIENTE, ALQUEZAR, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBUÉS, BARBUÑALES, BARCABO, BELVER DE CINCA, BENASQUE, VERACRUZ, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINÉFAR, BISAURRI, BLECUA-TORRES, SOTONERA LA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPORRELLS, CANFRANC, CAPDESASO, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTILLAZUELO, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA,

ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FAGO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAÍN, GRADO EL, GRAÑÉN, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRIÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LAPERDIGUERA, LASCELLAS-PONZANO, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPINÉN-ORTILLA, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA, ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERTUSA, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, PUEBLA DE CASTRO LA, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, PUEYO DE ARAGUAS EL, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, ROBRES, ISÁBENA, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS BAJAS, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TARDIENTA, TELLA-SIN, TIERZ, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE LIERP, VICIÉN, VILLANOVA, VILLANUA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, YESERO, FUEVA LA, VENCILLÓN.

IMPORTE TOTAL: 6.819.691,05 €

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. EJERCICIO 2009

ALBERO ALTO (Alcantarillado año 2009), ALBERO BAJO (Alcantarillado año 2008, Agua Potable año 2008); ALFÁNTEGA (Basuras 1er semestre año 2009), ALMUNIENTE (Alcantarillado año 2009); AYERBE (Agua Potable y Canon de Saneamiento 1er semestre año 2008, Agua Potable y Canon de Saneamiento 2º semestre año 2008), AZANUY-ALINS (Exacciones municipales año 2009); AZARA (Alcantarillado año 2009, Basuras año 2009); AZLOR (Alcantarillado año 2009, Basuras año 2009); BAELLS (Prestaciones culturales año 2008, Exacciones municipales año 2008); BALDELLOU (Exacciones municipales año 2008); BARBUÉS (Alcantarillado año 2009); BARBUÑALES (Alcantarillado año 2009, Basuras, año 2009); BÁRCABO (Agua potable 2º semestre año 2008, Alcantarillado 2º semestre año 2008), BELVER DE CINCA (Alcantarillado año 2009, Basuras año 2009, Vados, año 2009); BENASQUE (Basuras 1er semestre año 2009, Alcantarillado 1er semestre 2009, Vados año 2009); BIELSA (Basuras año 2009); BINÉFAR (Agua Potable y Canon de Saneamiento 2º semestre año 2008, Basuras 2º semestre año 2008); LA SOTONERA (Agua Potable y Canon de Saneamiento 2º semestre año 2007, Rodaje año 2009, Vados año 2009, Ganado año 2009, Cotos año 2009); CAMPORRELLS (Alcantarillado año 2009, Basuras año 2009, Prestaciones Culturales año 2009, Agua Potable 2º semestre año 2008); CANFRANC (Agua potable año 2008), CASTEJÓN DEL PUENTE (Agua potable año 2009, Alcantarillado año 2009, Basuras, año 2009); CASTILLAZUELO (Alcantarillado año 2009, Basuras año 2009); CASTILLONROY (Exacciones municipales año 2008); ESPLÚS (Agua potable 2º semestre año 2008, Basuras 2º semestre año 2008) ESTADILLA (Alcantarillado año 2009); ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO (Agua potable y Canon de Saneamiento 1er semestre año 2008); FONZ (Agua potable 1er semestre 2008, Alcantarillado 1er semestre 2008, Basuras año 2009, Cementerio año 2009); FRAGA (Basuras 1er semestre año 2009, Vados año 2009); GISTAÍN (Basuras año 2009); EL GRADO (Basuras año 2009); GRAÑÉN (Agua potable y Canon de Saneamiento año 2008, Alcantarillado año 2008); IGRIÉS (Agua potable 2º semestre año 2008), LABUERDA (Exacciones Municipales año 2009), LALUEZA (Agua potable y Canon de Saneamiento 2º semestre año 2008 y Regularización del Canon de Saneamiento del 1er semestre año 2008), LASCELLAS-PONZANO (Basuras 1er semestre año 2009); LASPUÑA (Basuras año 2009, Cementerio año 2009); LOSCORRALES (Agua Potable año 2008), MONZÓN (Vados año 2009); NUENO (Agua Potable 2º semestre año 2008); OSSO DE CINCA (Agua Potable y Canon de saneamiento 2º semestre año 2008); PALO (Basuras año 2009); PERALTA DE CALASANZ (Exacciones municipales año 2009, Agua Potable año 2009); PERTUSA (Alcantarillado año 2009); PLAN (Basuras año 2009), SAN MIGUEL DE CINCA (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2009, Basuras 1er semestre año 2009, Alcantarillado 1er semestre año 2009), POZÁN DE VERO (Alcantarillado año 2009, Basuras, año 2009); LA PUEBLA DE CASTRO (Alcantarillado año 2009), PUENTE DE MONTAÑANA (Agua potable año 2008); PUÉRTOLAS (Basuras año 2009), ROBRES (Alcantarillado año 2009, Agua Potable y Canon de Saneamiento año 2007); SAN ESTEBAN DE LITERA (Basuras año 2009); SANGARRÉN (Exacciones municipales año 2008); SAN JUAN DE PLAN (Basuras año 2009); SANTA LIESTRA Y SAN QUÍLEZ (Basuras año 2007 y Basuras año 2008), SARIÑENA (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2009, Alcantarillado, 1er semestre 2009); SECASTILLA (Alcantarillado año 2009); SENÉS DE ALCUBIERRE (Agua potable 2º semestre 2008, Alcantarillado año 2009); TORRALBA DE ARAGÓN (Agua potable año 2008, Alcantarillado año 2009); TORRENTE DE CINCA (Basuras 1er semestre año 2009); TORRES DE ALCANADRE (Alcantarillado año 2009); TORRES DE BARBUÉS (Alcantarillado año 2009); TRAMACED (Alcantarillado año 2009); VICIÉN (Agua potable año 2008); LA FUEVA (Basuras año 2009); COMARCA DE LOS

MONEGROS (Albero Bajo, Albalatillo, Alberuela de Tubo, Alcubierre, Almuniente, Barbués, Capdesaso, Castejón de Monegros, Castellflorida, Grañén, Huerto, Lalueza, Lanaja, Peñalba, Poleñino, Robres, Sangarrén, Sariñena, Sena, Senés de Alcubierre, Tardienta, Torralba de Aragón, Torres de Barbués, Valfarta, Villanueva de Sigena, Farlete, Leciñena, Perdiguera, Bujaraloz, La Almolda, Monegrillo, BASURAS AÑO 2009), COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA (Agüero, Albero Alto, Alcalá del Obispo, Alerre, Angüés, Antillón, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Banastás, Biscarrués, Blecua-Torres, La Sotonera, Casbas de Huesca, Chimillas, Gurrea de Gállego, Ibieca, Igríes, Loarre, Loporzano, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Monflorida-Lascasas, Novales, Nueno, Pertusa, Piracés, Quicena, Las Peñas de Riglos, Salillas, Sesa, Siétamo, Tierz, Tramaced, Vicián, Santa Eulalia de Gállego, Murillo de Gállego, BASURAS AÑO 2009).

IMPORTE TOTAL: 3.848.674,73 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en las cláusulas de los Convenios para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de ingresos de derecho público, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 10 días de los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y DE EXENTOS anteriormente enumerados, los cuales podrán ser examinados por los interesados en los Ayuntamientos respectivos, en la correspondiente Oficina de Recaudación y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, C/ Porches de Galicia, nº 4 de Huesca.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 19 de junio hasta el día 20 de agosto de 2009, ambos inclusive.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará en dos fechas:

- 2 DE JULIO: Recibos de IVTM y Tasas, recibos de IBI Urbana de menos de 50 euros y primer plazo de recibos de IBI Urbana de importe superior a 50 euros.
- 2 DE OCTUBRE: Segundo plazo de recibos de IBI Urbana.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes censos. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Huesca, a 4 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ayerbe se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE AYERBE

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2008 y de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2008, por decreto del Sr. Alcalde de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ayerbe por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Ayerbe y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS TASAS MUNICIPALES.

- Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Ayerbe, 8 de junio de 2009.-El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.»

Huesca, 11 de junio de 2009.- El tesorero, Jaime Porquet Colomina

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binéfar se procede a la publicación del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de dicho Ayuntamiento.

«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2008, por decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 829, de fecha 20 de marzo de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binéfar por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Binéfar y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS TASAS MUNICIPALES.

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Binéfar, 20 de marzo de 2009.- El concejal delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2008, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Estopiñán del Castillo, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Lloan Fuste.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Grañén se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2008, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Grañén por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Grañén y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Grañén, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Grañén, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Esteban Juan Antonio Rodríguez Lairra.»»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Sotonera se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2007, por decreto del Sr. Alcalde de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Sotonera por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de La Sotonera y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de La Sotonera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La Sotonera, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Osso de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del y canon de saneamiento del 2º semestre de 2008 por decreto del Sr. Alcalde nº 22, de fecha 31 de marzo de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Osso de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Osso de Cinca y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Osso de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Osso de Cinca, 31 de marzo de 2009.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.»

Huesca, 11 de junio de 2009.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Robres se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2007, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Robres por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Robres y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Robres, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Robres, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Luna Oto.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre de 2009 por decreto de la Sra. Alcaldesa nº 60, de fecha 2 de abril de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

San Miguel de Cinca, 2 de abril de 2009.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sariñena se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE
SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2009, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda

expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Sariñena por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Sariñena y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS TASAS MUNICIPALES.

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sariñena, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Lorena Canales Miralles.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lalueza, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del segundo semestre del año 2008 y regularización del canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2008, por decreto del Sr. Alcalde nº 54, de fecha 17 de marzo de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lalueza por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Lalueza y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS TASAS MUNICIPALES.

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lalueza, 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Esplús se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del segundo semestre del año 2008, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 8 de junio de 2009, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Esplús por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Esplús y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS TASAS MUNICIPALES.

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Esplús, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Esplús, 8 de junio de 2009.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.»

Huesca, a 11 de junio de 2009.- El tesorero Jaime Porquet Colomina.

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

4309

Por Decreto de Presidencia nº 1593 de fecha 8 de junio de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«CONEXIÓN DEPÓSITOS Y BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO EN LIGÜERRE DE CINCA» (T.M. ABIZANDA)

Por un importe de 425.112,95 € IVA 68.018,07 € lo que hace un total de 493.131,02 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 8 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4325

Por Decreto de Presidencia nº 1609 de fecha 8 de junio de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A LLAGUNAS Y YARDANUE» (T.M. LASPAULES)

Por importe de 193.336,36 € IVA 30.933,82 € que hacen un total de 224.270,18 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 8 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4368**ANUNCIO**

De conformidad Decreto de Presidencia nº 1629, de fecha 10 de junio de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «PROYECTO MODIFICADO DEL DEPÓSITO EN LINAS Y MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. TORLA), incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación, si bien la licitación quedará aplazada cuanto sea necesario en el caso que se formulen alegaciones al proyecto técnico.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

c) Número de expediente: 46/2009.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «PROYECTO MODIFICADO DEL DEPÓSITO EN LINAS Y MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. TORLA).

b) División por lotes y número: NO PROCEDE.

c) Lugar de ejecución: TORLA.

d) Plazo de ejecución: SEIS (6) meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 595.560,93 euros y 95.289,75 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de 690.850,68 €

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad y código postal: Huesca -22071.

d) Teléfono: 974/29 41 58.

e) Telefax: 974 - 29 41 59.

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sus-tituida por la clasificación.

b) Clasificación: E 1 e.

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden y numeración que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas.

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora.

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número.

Como excepción, está en la empresa que oferta variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto y solución constructiva, y presenta anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

Hasta 42 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 16 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 6 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 10 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 12 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 5 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 5 puntos)

4º COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 58 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º PRECIO: (Entre 0 y 50 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5%: 44 puntos

- Baja media +10%: 47 puntos.

- Baja 100%: 50 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 6 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad)

La valoración será:

6 meses: 1 puntos

12 meses: 2 puntos

18 meses: 4 puntos

24 meses: 6 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 10 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4369

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 1630, de fecha 10 de junio de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «MEJORA ABASTECIMIENTO DE NAVAL. SEGREGADO Nº 1» (T.M. NAVAL), incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

c) Número de expediente: 47/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «MEJORA ABASTECIMIENTO DE NAVAL. SEGREGADO Nº 1» (T.M. NAVAL).

b) División por lotes y número: NO PROCEDE

c) Lugar de ejecución: NAVAL

d) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 227.436,28 euros, y 36.389,80 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 263.826,08 euros.

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden y numeración que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número

Como excepción, está en la empresa que oferta variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto y solución constructiva, y presenta anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

Hasta un total de 44 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 17 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 7 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 13 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán de justificarse, así como precisar si es el licitador quién se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 10 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta óptima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiará la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 4 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 4 puntos)

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 56 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º) PRECIO: (Entre 0 y 44 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.

- Baja media + 5%: 39 puntos

- Baja media +10%: 42 puntos.

- Baja 100%: 44 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 10 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad)

La valoración será:

- 6 meses: 1 punto
- 12 meses: 2 puntos
- 18 meses: 6 puntos
- 24 meses: 10 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 1.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 10 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4370

ANUNCIO

De conformidad Decreto de Presidencia nº 1631, de fecha 10 de junio de 2009, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «CONEXIÓN DEPÓSITOS Y BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO EN LIGÜERRE DE CINCA» (T.M. ABIZANDA), incluida en el convenio suscrito entre el MIMAM, DGA, DPH Y ADELPA para ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, conforme a los siguientes datos que se señalan a continuación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

c) Número de expediente: 11/2009

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «CONEXIÓN DEPÓSITOS Y BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO EN LIGÜERRE DE CINCA» (T.M. ABIZANDA).

b) División por lotes y número: NO PROCEDE

c) Lugar de ejecución: Abizanda

d) Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

425.112,95 € IVA 68.018,07 € lo que hace un total de 493.131,02 €

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 425.112,95 euros, y 68.018,07 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 493.131,02 euros.

5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia,

c) Localidad y código postal: Huesca -22071

d) Teléfono: 974/29 41 58

e) Telefax: 974 - 29 41 59

f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sustituida por la clasificación.

b) Clasificación: E 1 e

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

El sobre con los criterios que contienen juicio de valor, se presentarán de acuerdo con las siguientes normas.

Las ofertas se presentarán en el mismo orden y numeración que lo indicado con posterioridad en las valoraciones, no siendo valorables las ofertas que estén totalmente desordenadas

Se pretende analizar lo que realmente se solicita, para ver la idoneidad de la oferta, de la manera más descriptiva, clara y escueta posible, y no adjuntando información que no se pide, y por lo tanto no se valora

Por ello, para la presentación de la oferta de los criterios que requieren un juicio de valor, se limita a un máximo de 30 páginas, no admitiéndose, ni valorándose si presenta un mayor número

Como excepción, está en la empresa que oferta variantes y/o mejoras con modificación de presupuesto y solución constructiva, y presenta anteproyecto, memoria, o proyecto modificado, con nuevos planos, presupuestos, sistemas de construcción, etc. En este caso, no está limitado el número de páginas en este apartado, y podrá presentar todo lo que considere oportuno.

Hasta 44 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1º) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES (Entre 0 y 17 puntos)

1º.1) Exposición de los procedimientos de construcción y su idoneidad para ajustar y conseguir el fin previsto, fundamentalmente el reducir el impacto ambiental. (De 0 a 5 puntos).

1º.2) Organización y despliegue territorial de medios. Se analizará los centros de trabajo propuestos, que dispongan de medios y objetivos relacionados con la obra a ejecutar, ya sean propios o de terceros, a disposición para ser centro de operaciones para la ejecución de las obras objeto de contratación. Esto deberá ocasionar un ahorro de energía y/o agua, y reducir la contaminación en el transporte, tanto de personal como de materiales, así como disminuir el riesgo de accidentes y afecciones al tráfico. Deberá demostrarse la propiedad o la cesión temporal por parte de terceros. (De 0 a 7 puntos).

1º.3) Tratamiento en la generación y gestión de residuos, así como en la utilización de materiales reciclados o reutilizados (De 0 a 5 puntos)

2º) PROPUESTA DE VARIANTES Y/O MEJORAS (Entre 0 y 13 puntos).

El licitador, deberá ofertar, necesariamente, sobre el proyecto objeto de la licitación. No obstante, se aceptarán propuestas de variantes y/o mejoras, en los aspectos ambientales, técnicos, económicos, estéticos o funcionales, sin que afecten a la esencia de lo proyectado, las cuales deberán justificarse, así como precisar si es el licitador quien se hace cargo del coste de la modificación propuesta, o es la Administración. En este último caso, deberá presentar también una segunda oferta completa sobre el proyecto modificado, incluidas las variaciones propuestas, con todos los detalles, planos, presupuestos, etc para su mejor comprensión y valoración. Esta segunda oferta, será incluida con las demás, a los efectos de calcular bajas medias, y valorar la puntuación por precios. Las modificaciones podrán proponerse a cualquier parte del proyecto. El presupuesto resultante, no podrá ser superior al de licitación.

3º) PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS (Entre 0 y 10 puntos)

3º.1) Programación de las obras previstas indicando plazos y presupuestos, organización de tajos y ruta optima, justificando su idoneidad. (De 0 a 2 puntos).

3º.2) Organización de la ejecución de las obras, en previsión de minimizar las afecciones a los vecinos, tanto a modo personal como de vehículos y posibles animales. Se estudiara la reducción de molestias e incomodidades (De 0 a 4 puntos).

3º.3) Estudio de reducción de riesgos, tanto laborales, como de las personas, inmuebles, vehículos, animales, etc ajenos a la empresa, y que se puedan ver afectados por las obras. Se valorará el coste, que irá siempre por cuenta de la empresa ofertante (De 0 a 4 puntos)

4º) COSTE DE UTILIZACIÓN (Entre 0 y 4 puntos).

Reducción de costes de explotación debida a los elementos o diseños ofertados, perfectamente justificada y cuantificada

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Hasta 56 puntos distribuidos de la siguiente forma:

11º) PRECIO: (Entre 0 y 46 puntos)

Se puntuará de la siguiente manera:

- Sin baja: 0 puntos.
- Baja media + 5% 40 puntos
- Baja media +10%: 43 puntos.
- Baja 100%: 46 puntos

Se efectuará una distribución lineal entre los puntos indicados.

Se considerará valores anormales o desproporcionados a partir de los 10 puntos de desvío por encima de la media.

2º) MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA (Entre 0 y 8 puntos).

Se podrá ofertar el hacerse cargo del mantenimiento y la explotación de la obra, durante un tiempo, corriendo con los gastos de personal y materiales necesarios, limpiezas periódicas, cloro, electricidad, purgas, etc manteniendo en perfecto estado el funcionamiento de la instalación. (Esto se refiere a la obra e instalaciones construidas, no a otras existentes con anterioridad)

La valoración será:

- 6 meses: 1 puntos
- 12 meses: 2 puntos
- 18 meses: 5 puntos
- 24 meses: 8 puntos

El ofertar el mantenimiento y explotación por un periodo superior a 12 meses, llevará implícito el aumento del plazo de garantía de la obra, establecido en este pliego en un año, de tal manera que la explotación y el plazo de garantía terminen en la misma fecha.

Durante el tiempo de mantenimiento y explotación, en caso de ofertarse, el adjudicatario estará a disposición de la Dirección de Obra y el Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad o requerimiento que se produzca, ya sea de posibles disfunciones, o para comprobar el correcto funcionamiento de la instalación...

3º) PLAZO DE EJECUCIÓN Reducción de plazo (0,25 puntos por semana de reducción, con un máximo de 2 puntos), estableciéndose como penalización, dadas las características de la obra, y las posibles influencias en la calidad del servicio que pueda producir, la cantidad de 2.000 € por semana de retraso sobre el nuevo plazo, salvo causas que la Dirección de Obras considere que no son imputables al contratista

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 10 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE HUESCA****INTERVENCIÓN****4310****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Suplemento de Crédito 1/09 dentro del Presupuesto de la Entidad y de Suplemento de Crédito 1/09 dentro del Presupuesto de la Fundación Pública Círculo Oscense, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente desglose por Capítulos:

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2009**CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:**

- Capítulo II – Gastos en bienes corrientes y servicios	252.328,36 €
FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas	
- Capítulo II – Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00 €
- Capítulo VI – Inversiones reales	245.828,36 €

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA CÍRCULO OSCENSE PARA 2009**CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:**

- Capítulo VI – Inversiones reales	2.400,00 €
FINANCIACIÓN: Bajas de crédito no comprometido de otras partidas	
- Capítulo VI – Inversiones reales	2.400,00 €

Huesca, 3 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA**4214****ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio nº 8649, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 252, de 31 de diciembre de 2009 relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones y Ayudas para la rehabilitación de viviendas y fachadas de Alcalá de Gurrea, en el artículo 4 punto 2, donde dice «- Para el resto de las actuaciones previstas en el artículo 2,...» debe decir: «Para todas las actuaciones previstas en el artículo 2,...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá de Gurrea, a 20 de abril de 2009.- La alcaldesa, Mercedes Mingujón Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS**4267****ANUNCIO**

De conformidad con resolución de alcaldía de 8 de junio de 2009, se convoca concurso para la enajenación de un aprovechamiento de madera, según se detalla a continuación:

OBJETO: Aprovechamiento de 1.260 metros cúbicos de pino laricio y 540 metros cúbicos de pino silvestre en el M.U.P. nº H0293, «La Selva, Sierra Alta» del núcleo de Rasal incluido en el Plan Ordinario de Aprovechamientos del presente ejercicio, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y al de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

PRECIO DE TASACIÓN: 3.750- Euros.

PRECIO ÍNDICE: 4.687,50.- Euros.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: Cinco por ciento del precio del remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos, sito en Santa Mª de la Peña, a las trece horas y treinta minutos del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Santa Mª de la Peña, a 8 de junio de 2009.- El alcalde presidente, Sebastián de Buen Pargada.

AYUNTAMIENTO DE ALTORRÍCÓN

4268

ANUNCIO

El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altorricón ha dictado la Resolución nº 56/2009 de 28 de mayo 2009, por la que delega el ejercicio de las funciones de Alcalde en el segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento D Juan Antonio Plana Capdevila durante los días 1 al 5 de junio de 2009, ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes publicado.

Se anuncia para general conocimiento

En Altorricón, a 1 de junio de 2009.- La secretaria, Mª Carmen Miralbes Eras.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

4269

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

AVOCACION DE COMPETENCIA DE RECOGIDA DE BASURAS

Visto que por Diputación Provincial de Huesca con fecha 19 de Mayo de 2.009 se requiere al Ayuntamiento de Benasque que comunique al Servicio Provincial de Recaudación, si el Padrón de recogida de Basuras que se remitió para su cobro a la Diputación Provincial para el primer semestre de 2009 es efectivo, o por el contrario deberá ponerse al cobro los datos que en su día remita la Comarca de la Ribagorza respecto al año 2.009.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, mediante acuerdo de fecha 26 de Enero de 2.006, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegación en la Comarca de la Ribagorza la competencia de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Benasque.

Visto que transcurridos más de 3 años, desde la delegación de competencia en la Comarca de la Ribagorza no está realizando el servicio cuya competencia se delegó en su día, ni se ha acreditado el modelo de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Benasque, con sus peculiaridades y especificidades.

Por todo ello, y con el fin de evitar una inseguridad jurídica sobre la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y el órgano competente para ello, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Avocar la competencia delegada por el Ayuntamiento de la Villa de Benasque en la Comarca de la Ribagorza virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de delegación de competencias de fecha 26 de Enero de 2.006 para la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benasque, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comarca de Ribagorza a efectos de que quede enterada de su contenido, sin perjuicio de que en fechas posteriores y en función del grado de desarrollo de la organización del Servicio Comarcal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, podrá el Ayuntamiento acordar de nuevo la delegación de la competencia de la gestión del citado servicio.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca, confirmando la validez de los padrones remitidos para su cobro por éste Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benasque, a 3 de junio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

4270

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno municipal en sesión de 28 de Mayo acordó la aprobación con carácter definitivo de la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 6 según documentación con visado de 6 de Noviembre de 2008.

En Biescas, a 1 de junio de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

4271

ANUNCIO

Aprobado con carácter inicial por el pleno municipal en sesión ordinaria de 28 de Mayo la modificación nº 5 Suplemento de crédito, del Presupuesto General para 2009, se expone al público por plazo de 15 días hábiles para que los interesados legítimos puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo en caso de que no exista ninguna alegación.

En Biescas, a 1 de junio de 2009.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4272

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de E'Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Monzón en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por realización de actuaciones complementarias de las obras incluidas en el plan de inversión pública financiado por el «Fondo Estatal de Inversión Local», transcribiéndose a continuación para su publicación el texto íntegro de dicha ordenanza:

Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales por realización de actuaciones complementarias de las obras incluidas en el plan de inversión pública financiado por el «Fondo Estatal de Inversión Local».

Artículo 1.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las Contribuciones Especiales reguladas por la presente ordenanza lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización exclusivamente de: Obras de mejora o nueva urbanización de vías públicas de titularidad municipal.

Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originen la obligación de contribuir.

Se considerarán personas especialmente beneficiadas en las contribuciones especiales por la realización de obras a los propietarios de los inmuebles colindantes con dichas obras.

Artículo 3.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible estará constituida por el 90% del coste que el Ayuntamiento de Monzón soporte por la realización de las obras.

El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras adicionales a realizar, que no venga financiado por la aportación finalista procedente del Fondo Estatal de Inversión Local.

A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra el coste total del importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento de Monzón obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o Entidad pública o privada.

El coste total presupuestado de las obras tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA:

La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, de conformidad con el siguiente Modulo de Reparto:

.- Metros cúbicos de Volumen Edificable.

La concreta determinación de las cuotas tributarias se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

.- Se efectuará de forma independiente para cada calle o vial.

.- En el supuesto de ejecución en una determinada calle o vial, de obras adicionales no financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, dicho coste se repercutirá exclusivamente entre los propietarios de los inmuebles afectados de dicha calle o vial. Las Derramas provisionales por ejecución de las citadas obras se ajustarán a las previsiones reflejadas en los anexos económico financiero elaborados como sección independiente para cada una de las actuaciones diferenciadas a realizar, de conformidad con las siguientes estimaciones:

SECCIÓN I:**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO C/ HUESCA (TRAMO 1) Y PROLONGACION C/ SEVILLA**

TOTAL COSTE DE REALIZACION DE LAS OBRAS:	1.334.633,61 €	
TOTAL APORTACION FONDO ESTATAL DE INVERSIONA LOCAL:	1.145.394,71 €	
TOTAL COSTE SOPORTADO POR AYUNTAMIENTO:	189.238,90 €	
	Importe Repercutido Contribuciones Especiales:	170.315,01 €
	Importe Asumido por el Ayuntamiento:	18.923,89 €
	PORCENTAJE DE DERRAMA:	90,00%
% PREVISIONAL DE DERRAMA SOBRE EL COSTE TOTAL DE LAS OBRAS:	12,76%	
BASE MODULOS DE REPARTO M3 VOLUMEN EDIFICABLE:	109.880,65	
DERRAMA PROVISIONAL POR MODULO DE REPARTO (M3VE):	1,55 €	

SECCIÓN II:**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA**

TOTAL COSTE DE REALIZACION DE LAS OBRAS:	665.352,35 €	
TOTAL APORTACION FONDO ESTATAL DE INVERSIONA LOCAL:	592.080,74 €	
TOTAL COSTE SOPORTADO POR AYUNTAMIENTO:	73.271,61 €	
	Importe Repercutido Contribuciones Especiales:	65.944,45 €
	Importe Asumido por el Ayuntamiento:	7.327,16 €
	PORCENTAJE DE DERRAMA:	90,00%
% PREVISIONAL DE DERRAMA SOBRE EL COSTE TOTAL DE LAS OBRAS:	9,91%	
BASE MODULOS DE REPARTO M3 VOLUMEN EDIFICABLE:	54.849,57	
DERRAMA PROVISIONAL POR MODULO DE REPARTO (M3VE):	1,20 €	

SECCIÓN III:**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO C/ SOSILES Y LAPLANA**

TOTAL COSTE DE REALIZACION DE LAS OBRAS:	151.133,26 €	
TOTAL APORTACION FONDO ESTATAL DE INVERSIONA LOCAL:	118.428,17 €	
TOTAL COSTE SOPORTADO POR AYUNTAMIENTO:	32.705,09 €	
	Importe Repercutido Contribuciones Especiales:	29.434,58 €
	Importe Asumido por el Ayuntamiento:	3.270,51 €
	PORCENTAJE DE DERRAMA:	90,00%
% PREVISIONAL DE DERRAMA SOBRE EL COSTE TOTAL DE LAS OBRAS:	19,48%	
BASE MODULOS DE REPARTO M3 VOLUMEN EDIFICABLE:	21.296,58	
DERRAMA PROVISIONAL POR MODULO DE REPARTO (M3VE):	1,38 €	

SECCIÓN IV:**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO C/ MURET**

TOTAL COSTE DE REALIZACION DE LAS OBRAS:	300.433,09 €	
TOTAL APORTACION FONDO ESTATAL DE INVERSIONA LOCAL:	222.952,52 €	
TOTAL COSTE SOPORTADO POR AYUNTAMIENTO:	77.480,57 €	
	Importe Repercutido Contribuciones Especiales:	69.732,51 €
	Importe Asumido por el Ayuntamiento:	7.748,06 €
	PORCENTAJE DE DERRAMA:	90,00%
% PREVISIONAL DE DERRAMA SOBRE EL COSTE TOTAL DE LAS OBRAS:	23,21%	
BASE MODULOS DE REPARTO M3 VOLUMEN EDIFICABLE:	52.219,03	
DERRAMA PROVISIONAL POR MODULO DE REPARTO (M3VE):	1,34 €	

SECCIÓN V:**RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO ACEQUIA PAULES**

TOTAL COSTE DE REALIZACION DE LAS OBRAS:	109.432,02 €	
TOTAL APORTACION FONDO ESTATAL DE INVERSIONA LOCAL:	102.966,23 €	
TOTAL COSTE SOPORTADO POR AYUNTAMIENTO:	6.465,79 €	
	Importe Repercutido Contribuciones Especiales:	5.819,21 €
	Importe Asumido por el Ayuntamiento:	646,58 €
	PORCENTAJE DE DERRAMA:	90,00%
% PREVISIONAL DE DERRAMA SOBRE EL COSTE TOTAL DE LAS OBRAS:	5,32%	
BASE MODULOS DE REPARTO M3 VOLUMEN EDIFICABLE:	5.724,31	
DERRAMA PROVISIONAL POR MODULO DE REPARTO (M3VE):	1,02 €	

Artículo 5. DEVEGO.

Las Contribuciones Especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento de Monzón podrá exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales.

El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta, y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras el Excmo. Ayuntamiento de Monzón vendrá facultado para proceder a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos que se hubieran efectuado.

Monzón, a 2 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4273

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009 acordó la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la Plaza Montañeta del Palomar – c/ Murcia, así como la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

El citado expediente se expone al público por el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Monzón, a 2 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4313

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria local, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes en el Ayuntamiento de Monzón-Gestión de Tributos. Plaza Mayor, 4 de Monzón.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº liquid.	Sujeto Pasivo	Expediente	Importe
026	MORCILLO HERMOSILLA MARIA ANTONIA	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/4	432.46 €
002	VARGAS SUAREZ GONZALO	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	39.57 €
003	SILVA SILVA MARIA REMEDIOS	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	39.57 €
016	BLANQUEZ GOMEZ SANDRA	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	37.39 €
105	RESTAURACIONES MALENA SL.	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	161.99 €
114	ARIEL SOSA SERGIO	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	23.44 €
123	GOMEZ COLL YAQUELIN	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	37.28 €
128	LINUESA VILLEGAS SERGIO AGUSTIN	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	18.92 €
129	LINUESA VILLEGAS SERGIO AGUSTIN	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	6.31 €
130	LINUESA VILLEGAS SERGIO AGUSTIN	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	4.76 €
131	LINUESA VILLEGAS SERGIO AGUSTIN	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	4.76 €
132	ZUCO MARCELO ANTONIO	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	41.29 €
178	LEHCENE ZERHOUNI	Tasa Incremento Valor Terrenos Natur. Urbana 2008/PLUS/500/5	40.79 €
013	CONSTRUCCIONES CUSMARCA SL.	Tasa por Ocupación por vía Pública 2009/OCUP/807/1	9.091,20 €

Monzón, 5 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4283

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

De conformidad con las bases primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del proceso selectivo convocado por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para proveer, por el procedimiento de oposición libre, tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. nº 56 de fecha 24 de marzo de 2009, en el B.O.A. nº 64, de fecha 2 de abril de 2009, se procede a la publicación de la ampliación del número de plazas convocadas hasta el número de vacantes existentes, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, composición del tribunal calificador, fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base primera de la citada convocatoria en la que dispone que el número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta el número de vacantes existentes a la fecha en que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, se hace público que por Decreto de Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Fraga de fecha 8 de junio de 2009 se ha resuelto ampliar el número de plazas convocadas hasta el número de vacantes existentes, por lo que serán cuatro las plazas de Policía Local objeto de la presente convocatoria.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS:

ACEITUNO ALBA, DAVID
ALAMAN MUELAS, MARÍA JOSÉ
ALEJANDRO GÓMEZ, ENRIQUE
ALMENARA BEGUÉ, DIEGO
AZNÁREZ ESPEJO, JULIA
BARBA ARROYOS, AGUSTÍN
BEGUERÍA SALAMERO, DANIEL
BENITO BAÑOS, JOSE MARÍA
BLAS LÓPEZ, JOSÉ JAVIER
BOIRA LAGUNA, DIEGO
CAÑIZARES CAMPO, DONATO ADRIÁN

CEBOLLERO CATALÁN, JOSÉ IGNACIO
CONSUL MONTULL, MARC JOEL
COSCULLUELA GARCÉS, SANTIAGO
DÍAZ MAROTO PLOU, ESTHER
DOMPER LASÚS, BORJA
ESCOLÁ SEGON, GUILLEM
ESCUDERO CASADO, IGNACIO MANUEL
FERNÁNDEZ LANUZA, JOSE ANTONIO
FERNÁNDEZ MORIANO, ANTONIO
GARCÍA MIGUEL, DIEGO
GARCÍA QUILES, DEBORA
GARICANO TARRAGÜEL, RUBEN
GUERRERO GALLARDO, CÉSAR
GIL ACÍN, JORGE
GÓMEZ CABRERA, DAVID
GUTIERREZ SÁNCHEZ JORGE ANTONIO
IRIBARREN GONZÁLEZ, SILVIA
LABARTA ESPÍN, ADRIÁN
LABARTA ESPÍN, GABRIEL
LABORDA ALCALA, YANNICK
LAFITA BRUNED, EVA MARÍA
LAGUARTA PARDINA, JORGE
LAUSÍN HERRANDO, CARLOS SALVADOR
LORENZO PANDO, SAMUEL
LUCIA MORLANS, CARLOS
MACHETTI JIMÉNEZ, EDUARDO
MALO LATRE, SERGIO JUAN
MARÍN ARAGÓN, FERNANDO GREGORIO
MARIÑOSA IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO
MARTÍNEZ SERRANO, JORGE
MARTÍNEZ VERA, JAVIER
MILLÁN GALINDO, LAURA
NAVARRETE HERRERA, DAVID
ORTEGA DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER
PÉREZ PEÑAFIEL, JOSÉ ANTONIO
PUERTOLAS VILLA, OSCAR
RODA TOMAS, CARLOS
RUIZ MONTANER, EDWIN EUGENIO
SALES LAMARCA, ADRIÁN
SASO CORONAS, LORENZO JOAQUIN
SEVILLA SÁNCHEZ, CRISTINA

SOLER PASCUAL, GUILLERMO
SUELVE PONS, SERGIO
TORRENS RAMIREZ, MARIO
TRAID MILLÁN, JORGE
TURÓN MATUTE, TANIA
VALERO BENITEZ, ADOLFO
YUS GONZÁLEZ, RUBEN

EXCLUIDOS:

AGUSTÍN LAS HERAS, SERGIO Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

ARNAIZ BORJA, SANTIAGO. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

BORGOS CORDERO, JUAN LORENZO Por no aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

CARRASCO SAUQUÉ PABLO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

DEL VALLE GONZALEZ, SARA. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

DELGADO MARTÍNEZ, ALEXIS. Por no presentar la documentación acreditativa de la titulación exigida.

ELIPE CRESPO, SANTIAGO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

GARCÉS PUEYO ANTONIO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

GARCÍA CEBRIAN, EDUARDO. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

GONZALVO RODRÍGUEZ, DAVID. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

MARTÍN ACÍN, EDUARDO ISAÍAS. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

MARTÍN BENITO, RUBEN. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria ni documentación acreditativa de la titulación exigida.

OJEDA TORMO, RUBEN DARIO. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

PÉREZ MALDONADO, VICTOR MANUEL. Por no aportar documentación acreditativa de la titulación exigida.

RAMOS MIR, OSCAR. Por no aportar resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo referido en la base tercera de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D. Francisco Villacampa García; suplente: D. David Buil García.

Vocales:

D. Agustín Montero Perez-Hinojosa; suplente: D. Martín Otal Lospaus.

D. Andrés Fernández del Río; suplente: D. Alfonso Ibáñez Colmenares.

D. Iván Torres Márquez; suplente D. Pedro José Domenech Estrella.

D.ª Mª Carmen Sala Sabaté; suplente D. Benito Casas Gallina, quien actuará a su vez como secretario del Tribunal.

Asesor para las pruebas físicas: D. Jorge Esteve Yusta y D.ª Carolina Castañ Lahuerta.

Asesor para las pruebas de aptitud psicotécnica: D.ª Asunción Beltrán Alba.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Así mismo deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El reconocimiento médico se realizará el día 17 de julio de 2009 a las 7:30 horas en las instalaciones de la Sociedad de Prevención M.A.Z. sitas en Avenida de la Academia General militar nº 18 de Zaragoza.

El día 24 de julio de 2009 a las 9 horas se personarán en el Pabellón Cortes de Aragón, sito en el Paseo de la Constitución, s/n de Fraga, con indumentaria deportiva, al objeto de realizar las pruebas físicas. A las 12 horas, y una vez terminadas dichas pruebas, se realizará la prueba de aptitud psicotécnica en el Centre Educatiu Les Monges, sito en C/ Airetas, 17 de Fraga.

El día 31 de julio de 2009, a las 9 horas, en el mencionado Centre Educatiu Les Monges, se realizarán el resto de las pruebas (Prueba de conocimientos generales y Prueba práctica).

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Fraga, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

4318

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia de la ciudad de Fraga, en fecha 5 de junio de 2009, dictó Decreto, cuya parte resolutive dice:

PRIMERO.- DAR vista y audiencia a los interesados durante el plazo de quince días hábiles del Proyecto de Normalización de las fincas municipales pertenecientes al Plan Parcial SUP-2. Polígonos A y B, redactado por el Sr. Arquitecto municipal D. Jordi Campo Bria, de fecha de Junio de 2009, de conformidad con el art. 120 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el se aprueba el del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el diario del Alto Aragón, en el Tablón de Anuncios, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la reparcelación del SUP-2 (polígonos A y B), pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO. TRASLADAR la presente resolución a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 5 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

4316

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 05 de junio de 2009 la memoria técnica «Mejora de la toma de abastecimiento alternativo de Santaliestra (Huesca)» elaborada por el Instituto Aragonés del Agua, por importe de 51.722,73 Euros y 8.275,84 euros de IVA, se expone al público por periodo de veinte días para su consulta y presentación de posibles alegaciones, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado.

En Santaliestra y San Quílez, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fco. Javier Mur Couto.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4317

CITACIÓN DE NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

Intentada por dos veces la notificación personal para el pago de las liquidaciones tributarias practicadas por varios conceptos, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 115 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, se les cita para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INFORMACIÓN GENERAL Los deudores relacionados, tienen la obligación de pagar las cantidades adeudadas en los siguientes plazos: - Las notificaciones entre el 1 y el 15 del mes, el plazo será hasta el 20 del mes siguiente o el

inmediato hábil posterior. - Si la notificación se realiza del 16 al último día del mes; el plazo será hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior. Pasados dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio con el recargo, y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen, de acuerdo con los artículos 26,28 y 161.4 de la Ley General Tributaria. Lugares de pago: En Oficinas municipales y cualquier Entidad Bancaria. Recursos: Puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la misma. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NZA URBANA

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE SUJETO AL PAGO DE LA PLUSVALÍA	FECHA TRANS.	IMPORTE
101/05	RUIZ GABARRE	CARLOTA	101/05	C/SERRABLO, 54, 3 IZDA, SABIÑÁNIGO	12/05/2005	102,22 €

TASA ABONADO DE AGUA

Nº LIQUI	APELLIDOS	NOMBRE	PERIODO	DIRECCIÓN TRIBUTARIA	IMPORTE
14538	ECHEVARRIA GIMÉNEZ	ALBERTO	AGOSTO/08	C/INSTITUTO LABORAL 7B 5IZDA	17,12 €
14540	KAFODA	AHMED	AGOSTO/08	C/VALLE DE OZA, 14, SOT 3	17,12 €
14542	ARTAJONA FANLO	OSCAR	AGOSTO/08	C/VALLE DE OZA, 14, 1-4	17,12 €

PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10 DE SABIÑÁNIGO

Nº LIQUI	APELLIDOS	NOMBRE	PERIODO	DIRECCIÓN TRIBUTARIA	IMPORTE
	HROS DE DANIEL LARDIÉS OLIVÁN		2006-2007	PARCELA R-5 U.A. Nº 10	31509,91

TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Nº LIQUI	APELLIDOS	NOMBRE	PERIODO	DIRECCIÓN TRIBUTARIA	IMPORTE
10430	MOYA LATORRE	ANTONIO	JUNIO 2007	C/INSTITUTO LABORAL 1	48,67 €
13873	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JUNIO/08	C/ GOYA	91,00 €
13874	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JUNIO/08	C/ GOYA	91,00 €
13887	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JUNIO/08	C/ GOYA	31,75 €
13895	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JUNIO/08	C/ GOYA	84,00 €
14122	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JULIO/08	C/ GOYA	86,80 €
14123	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JULIO/08	C/ GOYA	114,08 €
14128	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JULIO/08	C/ GOYA	40,82 €
14138	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		JULIO/08	C/ GOYA	91,00 €
14666	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		AGOSTO/08	C/ GOYA	114,08 €
14990	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		SEPTIEMBRE/08	C/ GOYA	181,00 €
14993	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		SEPTIEMBRE/08	C/ GOYA	60,00 €
15001	CONSTRUCCIONES ALIFER S.L.		SEPTIEMBRE/08	C/ GOYA	106,72 €
14997	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		SEPTIEMBRE/08	C/CANFRANC	180,00 €
15008	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		SEPTIEMBRE/08	C/CANFRANC	2,48 €
15400	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		OCTUBRE/08	C/CANFRANC	76,93 €
15413	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		OCTUBRE/08	C/CANFRANC	30,00 €
15420	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		OCTUBRE/08	C/CANFRANC	30,00 €
15422	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		OCTUBRE/08	C/CANFRANC	30,00 €
15708	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		NOVIEMBRE/08	C/CANFRANC	74,45 €
15954	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		DICIEMBRE/08	C/CANFRANC	76,93 €
16238	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		ENERO/09	C/CANFRANC	76,93 €
16580	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		FEBRERO/09	C/CANFRANC	69,49 €
16888	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		MARZO/09	C/CANFRANC	76,93 €
17020	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		ABRIL/09	C/CANFRANC	74,45 €
17269	ESPUELAS Y MANSILLA CONSTRUCCIONES S.L.		MAYO/09	C/CANFRANC	76,93 €

Sabiñánigo, 5 de junio de 2009.- El alcalde, Jesús Lasiera Asín.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

4321

ANUNCIO

Solicitada por LA MATOSA INICIATIVAS, S.L y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Justicia, nº 27, de Benabarre (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO HASTA 2.499 PLAZAS, a ubicar en el Polígono 31, parcela 240 de Alcolea de Cinca, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, D. José Antonio Rotellar Obis, visado el 22/12/2008, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcolea de Cinca, a 29 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

4322

ANUNCIO

Solicitada por LA MATOSA INICIATIVAS, S.L y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Justicia, nº 27, de Benabarre (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO HASTA 2.499 PLAZAS, a ubicar en el Polígono 31, parcela 198 del término municipal de Alcolea de Cinca, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Rotellar Obis, visado el 22/12/2008, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcolea de Cinca, a 29 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

AYUNTAMIENTO DE AYERBE**4324****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de 2.009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento Ayerbe aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayerbe en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Ayerbe, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Ayerbe. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza Aragón 40, Ayerbe, Huesca).

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento tiene un fichero inscrito. Tras el análisis de la nueva auditoría aumenta el número de ficheros inscritos, quedando de la siguiente manera.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHEROS	BÁSICO	MEDIO	ALTO
PADRÓN	X		
GESTIÓN TRIBUTARIA (ya inscrito)	X		
REGISTRO DE ENTRADAS/SALIDAS	X		
URBANISMO	X		
CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL	X		
ACTAS Y RESOLUCIONES	X		
CONTABILIDAD	X		
FERIA Y FIESTAS	X		
ARCHIVO	X		
JUZGADO DE PAZ			X
FACTURAS	X		
ESCUELA DE VERANO	X		
VADOS	X		
REGISTRO CIVIL	X		
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	X		
GUARDERÍA	X		

En total 16 ficheros

Gestión de Tributos Locales se encuentra ya inscrito en la AGPD.

La inscripción de éste fichero se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel del mismo, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Mientras que el resto de ficheros enumerados con anterioridad se inscriben como ficheros nuevos en la AGPD.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

- La Administración General del Estado
- Las entidades y organismos de la Seguridad Social
- Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.
- Las sociedades estatales y entes del sector público.
- Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.
- Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.
- Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.

Modificación del fichero GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI/ NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Así, dada la nueva situación de los ayuntamientos se procede a inscribir los siguientes ficheros en la Agencia Española de Protección de datos

ALCALDÍA/ SECRETARÍA**Inscripción del fichero Urbanismo.**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Gestión urbanística de la zona, expedición de licencias, gestión del suelo, etc...

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Licencia

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Registro de Entradas y Salidas.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Gestión de entradas y salidas de documentación del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI
- Dirección Postal
- Nombre y apellidos

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Actas y resoluciones.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila las Actas y Resoluciones Administrativas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

d) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

e) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- Dirección Postal

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Contratación y selección de personal.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila datos del personal del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Puesto de trabajo

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Contabilidad.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Encargado de la gestión contable del ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Feria y Fiestas.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Para la gestión de las fiestas patronales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Teléfono

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se produce ninguna cesión.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Archivo.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila todos los datos de carácter personal que contiene el ayuntamiento desde el principio de su histórico.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Teléfono

- Fecha de nacimiento/defunción

- Sexo

- Nacionalidad

- Datos bancarios

- Teléfono

- Pertenencia a clubes, asociaciones, etc...

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Planeamiento y desarrollo.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila los datos de los planes generales y de desarrollo de la zona.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección Postal
- Teléfono

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Registro Civil.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recoge en papel todos los datos de registro civil de la población.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Dirección postal
- DNI
- Nombre y apellidos
- Sexo
- Fecha de nacimiento

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Padrón.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Ayuda a tener actualizado el padrón municipal de habitantes así como poder obtener los documentos correspondientes

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Postal
- Teléfono
- Datos de estado civil
- Datos de nacimiento
- Datos de familia

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Se produce una cesión al Instituto Nacional de Estadística.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Vados.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestiona el pago de los vados.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Postal
- Datos bancarios.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Juzgados de Paz.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recoge los datos de los procesos judiciales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Postal
- Teléfono
- Datos de estado civil
- Nacionalidad
- Nacimiento
- Sexo

- Datos bancarios, datos económicos-financieros

- Datos especialmente protegidos

- Datos personales

- Datos de circunstancias sociales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

Inscripción del fichero Escuela de verano.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestiona los alumnos que engloban la escuela de verano.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Postal

- E-mail
- Teléfono
- Datos familiares
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Facturas.

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Enumera las facturas que emite el ayuntamiento.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Teléfono

- Datos bancarios.

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Guarderías.

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestiona los datos personales de los alumnos de la guardería.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección Postal

- Teléfono

- Datos bancarios

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Ayerbe.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Ayerbe situado en Plaza Aragón 40 CP22800- Ayerbe, Huesca.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

4328

Retirados al depósito municipal por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil y la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer o reclamarlos dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón Sección de Huesca.

Transcurrido este plazo y de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico de circulación de vehículos a motor y seguridad vial según redacción dada por la Ley 11/1999 de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local en materia de tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano.

VEHICULOS

MATRICULA	MARCA	MODELO	NOMBRE Y APELLIDOS
HU-6405-I	SUZUKI	SAMURAI	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
B-9712-HI	PEUGEOT	205-SR	MANUEL MENDEZ BACARDIT
B-1735-NM	LADA	NIVA	JOSE PEREZ JIMENEZ
B-8715-ID	LANCIA	THEMA	JOSE E DOMINGUEZ FULLOYA

Graus, a 4 de junio de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

4335

Sociedad Cooperativa del Campo San Marcos Binacetense LDTA, con C.I.F. F22002851 y domicilio en Calle San Marcos nº 7, de Binaced, ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal de instalación para la comercialización de materias primas vegetales a ubicar en el polígono 30, Parcelas 56, 57, 58, 59 60 y 63 de este término municipal, de conformidad con el Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Obensa Saz, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, Delegación de Huesca, en fecha 17 de diciembre de 2008.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas, en horario de oficina.

Binaced, a 1 de junio de 2009.- La alcaldesa-presidenta, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

4338

EDICTO

D. Alberto Santiago Huerva Borbón con D.N.I. 18.046.452-P ha solicitado de esta Alcaldía autorización de LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA para EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO a ubicar en Polígono 3, parcelas 9 y 10 de PALLARUELO DE MONEGROS.

De acuerdo con el artículo 65-2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sariñena, a 5 de junio de 2009.- La alcaldesa presidenta, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

4340

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de restaurante y piscinas municipales mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: GS/01/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: GESTION DE SERVICIO DE RESTAURANTE Y PISCINAS MUNICIPALES.

b) Fecha de publicación: 26 DE MAYO DE 2009.

c) BOPH y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 DE MAYO DE 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4. Canon de explotación. Importe Total: 36.000 euros.
 5. Adjudicación Provisional:
 a) Fecha: 05/06/2009.
 b) Adjudicatario: Juan Carlos Rodríguez Ferrera.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 36.000 €
 En San Esteban de Litera, a 5 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

4342

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2009, publicado en el BOPH nº 94 de fecha 20 de Mayo, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación,

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionario:**

Puesto	Número	Grupo
Secretario – Interventor Administrativo	1	Grupo A1/A2.
	1	Grupo C1

B) Personal Laboral Fijo:

Puesto	Número	Observaciones
Auxiliar Administrativo	1	A tiempo completo
Oficial de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo parcial

C) Personal Laboral, duración determinada:

Puesto	Número	Observaciones
Limpiadora	1	A tiempo parcial
Oficial de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo completo (convenio INAEM)
Auxiliar Biblioteca	1	A tiempo parcial
Auxiliar Ludoteca (convenio INAEM)	1	A tiempo parcial
Monitor Tiempo Libre	1	A tiempo parcial

Total Funcionarios: 2

Total Personal Laboral Fijo: 3

Total Personal Laboral Temporal: 6

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca para los actos enumerados en el art 8 de la citada Ley o ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón para los del art 10. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de qué pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Esteban de Litera, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

4341

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 032/2009, de fecha 24 de abril, se aprobó la modificación de la adjudicación definitiva del contrato de obras de Centro de Transformación e Instalación eléctrica y de Protección en Pabellón Multifuncional (Polideportivo) en Sahún, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sahún.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del contrato: Centro de Transformación e Instalación eléctrica y de Protección en Pabellón Multifuncional (Polideportivo) en Sahún.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRECIO DEL CONTRATO: 67.340,19.- €y 10.774,43.- €correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de abril de 2009.
 b) Contratista: Electricidad IBAR, SL.
 c) Importe de adjudicación: 55.537,93€y 8.886,07€de IVA.
 En Sahún, a 24 de abril de 2009.-El alcalde, Ricardo V. Pedrol Plazaola.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

4354

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 5 de enero de 2009, relativo al Presupuesto del Ayuntamiento de Abizanda para el año 2009, se procede a publicar la siguiente corrección:

Capítulo IV del Estado de Ingresos: 131.360 euros.

En Abizanda, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Torres Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

4358

Transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación del artículo 5 de la «Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales de Quicena» y se procede a publicar el contenido íntegro del mismo:

Artículo 5.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- Entrada adultos: 3 euros.
- Entrada infantil, mayores de 65 años y pensionistas y familias numerosas: 2 euros.
- Bono adulto 15 días: 18 euros.
- Bono infantil, mayores de 65 años, pensionistas y familias numerosas 15 días: 12 euros.
- Bono adultos mensual: 29 euros.
- Bono infantil, mayores de 65 años, pensionistas y familias numerosas mensual: 20 euros.
- Bono adulto temporada: 35 euros.
- Bono infantil, mayores de 65 años, pensionistas y familias numerosas temporada: 25 euros.

En la categoría infantil están incluidos los niños desde 6 años hasta 12 años.

En Quicena, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Israel Cortés Castellón.

COMARCAS**COMARCA LOS MONEGROS**

4312

ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de junio, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de ampliación de la cobertura comarcal Radio Monegros en la Comarca de los Monegros lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Comarca de Monegros.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Ampliación de la cobertura comarcal de Radio Monegros.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP-Huesca nº 75 de 21 de abril de 2009.

Fecha de Publicación en el perfil de contratante: 21 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa al precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.311€y 6.769,76 €de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de junio de 2009.
 b) Contratista: ECOBROADCAST.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 36.459 €y 5.833,44 €de IVA.

Contra la adjudicación provisional efectuada a favor de ECOBROADCAST por resolución de la Junta de Gobierno de la Comarca de los Monegros puede interponer recurso especial de revisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 LCSP en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se publique el mismo en el perfil del contratante del órgano de contratación, conforme a los señalado en el art. 135 LCSP.

En Grañen, a 8 de junio de 2009.- El presidente, Manuel Conte Laborda.

COMARCA DE LA JACETANIA

4365

ANUNCIO

Por resolución nº 224 /2009 de fecha 9/6/2009 que se cita extractadamente por la Presidencia de la Comarca se ha aprobado:

PRIMERO: Realizados los trámites de informes a representación de los trabajadores, Comisión de Personal de 1.6.2009 y al Pleno del Consejo Comarcal de hoy, procedo a probar definitivamente las bases de convocatoria una nueva Bolsa de Empleo por concurso público de méritos conforme al artículo 17 bis del convenio colectivo comarcal, para la generación de Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales Grupo A2, nivel 21 con carácter de urgencia y anunciarlo para general conocimiento en tablón de anuncios y B.O.P. Se remitirá copia informativa a los Ayuntamientos del Territorio de la Comarca de la Jacetania.

SEGUNDO: Aprobar la Composición del Tribunal que ha de valorar el Concurso Público y anunciarlo en 10 días para reclamaciones, entendiéndose el anuncio de composición del Tribunal como definitivo de no haber reclamaciones. En caso contrario se proveerá lo que corresponda.

Por tales motivos y para general conocimiento a los efectos legales oportunos se anuncia la siguiente:

CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES SOCIALES

La Presidencia de la Comarca, tras informe de la Comisión del Personal de fecha 1.6.2009 y tratamiento en el Pleno del Consejo Comarcal de 9.6.2009, previa Resolución num. 224 de fecha 9 de junio de 2009,, ha resuelto convocar Concurso para la creación de una bolsa de empleo para TRABAJADORES SOCIALES, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente y que se tramitan por el procedimiento de máxima urgencia:

PRIMERA: Número, denominación y características de la bolsa de empleo convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de TRABAJADORES SOCIALES, por el sistema de concurso, sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: TRABAJADOR SOCIAL

Grupo: A2 del personal laboral de la Comarca de la Jacetania.

Observaciones: la duración de esta Bolsa de Empleo mantendrá su vigencia hasta tanto se realice una nueva convocatoria y las contrataciones se efectuarán según las necesidades de contratación temporal de personal de Trabajadores Sociales que vayan surgiendo mientras la bolsa este vigente. Las tareas a realizar se asignarán en función de las necesidades existentes o que surjan coyunturalmente en cualquiera de las tareas de trabajador social que la Comarca de la Jacetania tenga establecidos.

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español, ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea o tener permiso de trabajo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

TERCERA: Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de la Jacetania, presentándose en el Registro de Entrada de la Comarca o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en tiempo y forma fuera de la sede comarcal y que no hubieran llegado al registro de la Sede Comarcal de la Comarca a la finalización del plazo de presentación de instancias, se incorporarán previo registro y de oficio al proceso en cualquier momento, pero teniendo como límite en todo caso para esa incorporación, el de la fecha prevista para hacer la valoración del concurso que luego se indica.

El plazo de presentación de las instancias finalizará el día 26 de junio de 2009. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para el Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

La convocatoria se publicará inicialmente en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de anuncios de la Comarca. El resto de anuncios del proceso se harán exclusivamente en el tablón de anuncios de la Comarca. En el caso de variación de previsión de modificación de fechas citadas en las bases se anunciará en tablón de anuncios de la Comarca en su sede de Jaca, así como cualquier otra incidencia que afecta a los trámites de publicidad del proceso selectivo. La información que la Comarca publique a través de tabloneros de anuncios de Ayuntamientos del territorio comarcal o páginas Web, no tiene ningún efecto para cómputo de plazos de la convocatoria sirviendo solamente de información complementaria y opcional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comarca inmediatamente dictará resolución que se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios de la Comarca en su sede Jaca calle Ferrocarril S/N, dando como plazo de subsanación de errores a los aspirantes excluidos hasta 14 horas del 30 de Junio desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva, acreditándose ello en tablón de anuncios tal circunstancia.

Terminado dicho plazo se anunciará en tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos junto con la de composición definitiva el Tribunal que habrá sido expuesto previamente a información pública durante el plazo de subsanación o reclamaciones que se indica posteriormente. El Tribunal procederá en todo caso a realizar la valoración del concurso el día 1 de julio de 2009, con la previsión de posible incorporación al trabajo de las personas incluidas en la bolsa el 2.7.2009.

El Tribunal no tendrá en cuenta a efectos de valoración en ningún caso los méritos que no estén acreditados fehacientemente ante la Comarca a la fecha en que el Tribunal se reúna a valorarlos conforme a la convocatoria y acreditados mediante fotocopia compulsada.

En los casos de que haya aspirantes, que aleguen méritos de servicios prestados ante la Administración comarcal u otras administraciones, aunque el Tribunal pudiera tener referencias de ellos por vía indirecta, a los efectos de la convocatoria deberán acreditarlos en todo caso en el plazo de presentación de instancias o subsanación de documentación mediante fotocopia compulsada para que sean tenidos en cuenta a efectos de valoración del concurso.

QUINTA: Tribunal.

Las disposiciones generales sobre tribunales de selección de personal a nivel comarcal son las siguientes:

El Tribunal de selección se constituirá y deberá estar formado por un número impar, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta hábil de la representación de los trabajadores siempre que la misma se haga en el plazo máximo legal para evacuación de informes en el procedimiento administrativo común.

Los miembros del Tribunal calificador en número de 3 en contrataciones de menos de tres meses o de 5 en superiores estarán constituidos por:

- Un Presidente.

- Tres o un vocal

- Un Secretario que forma parte del Tribunal con voz y sin voto a efectos de puntuación y que levantará acta de cada una de las sesiones del Tribunal.

A cada miembro del Tribunal se señalará un suplente. En el caso de que la no asistencia de un miembro del Tribunal no se pueda atender con su suplente respectivo, se hará mediante el suplente de otro vocal según indique el Presidente del Tribunal.

La Presidencia de la Comarca podrá solicitar para establecer la composición del Tribunal y en defecto de personal propio en plantilla de la Comarca, la colaboración de personal técnico de otras administraciones.

Los miembros del Tribunal en su desempeño profesional habitual tendrán grupo y nivel igual o superior al que le corresponde a la plaza convocada

Asistirán si lo desean como observadores representantes de los Grupos Políticos que componen de la Corporación y personal de la Comarca que designen las centrales sindicales con representación en el Comité de empresa. A los miembros del Tribunal, observadores de grupos políticos, y al personal del Comité de Empresa que asista a las actuaciones del Tribunal en calidad observador tendrán derecho a las indemnizaciones que tengan establecidas a este fin las bases del presupuesto comarcal y el tiempo que les lleve su desempeño en el caso de personal comarcal se computará como jornada laboral a todos los efectos con el cómputo de horarios que corresponda.

El Tribunal de selección serán colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre siempre que el personal de la Comarca o disponible en colaboración con otras administraciones para ser adscrito al Tribunal, lo permita.

El personal de elección cualquiera que sea o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Excepcionalmente el Presidente Comarcal por causa justificada en propuesta técnica documentada planteada por al Dirección de Personal, podrá nombrar vocales a miembros electos del Comité de Empresa cuando la designación se fundamente en la propuesta que se efectúa a título individual, y como consecuencia de su profesionalidad tal y como determina el art. 60.1 del EBEP y no en su condición de representación de cargos electo sindical.

La pertenencia como miembro del Tribunal, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Artículo 13.4 del Real Decreto 364/1995. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

La Composición del Tribunal será sometida cuando menos en tablón de anuncios de la Comarca a información pública para reclamaciones durante el plazo de diez días naturales, con reducción a tres días en caso de urgencia de contratación.

El Tribunal Calificador estará autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Por resolución de Presidencia y a petición de la Presidencia del Tribunal una vez esté nombrado, podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, que sin ser miembros del mismo, colaborarán con el Tribunal en el ejercicio de sus especialidades técnicas y que por ello tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

DISPOSICIONES CONCRETAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

El Tribunal calificador, estará constituido previa consulta a la representación de los trabajadores y a la coordinación del servicio social según resolución de la Presidencia nº 142 /2009 y se somete a información pública para reclamaciones que se podrán presentar hasta las 14 horas del día 26 de junio de 2009 exclusivamente en el registro de la Sede de la Comarca de la Jacetania en Jaca, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Dª Mª Victoria MORA GÓMEZ
 SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dª Pilar AÑAÑOS ALASTUEY
 1º VOCAL: Dª ASUNCIÓN DUPLÁ CASASNOVAS
 SUPLENTE DE 1º VOCAL: Dª Isabel UBIETO CORTINA
 2º VOCAL: Dª ARANTXA TERREN SANCLEMENTE
 SUPLENTE 2º VOCAL: Dª Mª Jesús EMBID HERNÁNDEZ
 3º VOCAL: Dª Pilar LARDIÉS PÉREZ
 SUPLENTE 3º VOCAL: D. José Luis LARDIÉS
 SECRETARIO: D. Jesús ESPARZA IRIGOYEN
 SUPLENTE SECRETARIO: D. Saturnino CONTÍN CASAJÚS

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la composición publicada del Tribunal que se anuncia simultáneamente con la convocatoria durante, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En el caso de que las hubiere la Presidencia resolverá antes de la fecha prevista para la valoración del concurso.

SEXTA: Proceso de selección

Se realizará mediante fase de concurso, en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

A) Formación:

0,01 puntos por hora de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

Por poseer otro título de Diplomatura Universitaria, además de la exigida: 0,50 puntos.

Por poseer título de Licenciatura: 0,75 puntos

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

B) Experiencia profesional:

Se valorarán a 0,10 puntos por mes de servicio los servicios prestados en cualquier Administración Pública u Organismo o Entidad dependiente de una Administración Pública aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta, hasta un máximo de 3 puntos.

Los trabajos realizados por días o a tiempo parcial por periodos inferiores a 1 mes de treinta días se puntuarán en su parte proporcional haciendo los cálculos de jornada parcial a su correspondencia hecha a días de jornada completa.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones, y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca de la Jacetania.

SÉPTIMA: Propuesta de contratación.

Concluido el proceso de selección, y hecha pública la relación de puntuaciones, el Tribunal elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de bolsa de empleo

La Bolsa resultante será utilizada para la sustitución de Trabajadores Sociales en casos de enfermedad o accidente, licencias, permisos, vacaciones y otras ausencias temporales. Asimismo, podrán cubrirse plazas de Trabajadores Sociales que resulten vacantes o de nueva creación, siempre que las mismas mantengan su naturaleza temporal no estructural.

Los llamamientos de la Bolsa se efectuarán según el orden de la misma, primero a quien ocupe el primer lugar y así en cada ocasión. Si la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa estuviese realizando una sustitución temporal, podrá causar baja voluntaria en dicho contrato para poder ocupar la vacante referida.

Los llamamientos de la Bolsa se harán de la siguiente forma: Se llamará por teléfono a la primera persona de la bolsa de empleo hasta un máximo de tres veces, si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio sobre las tres llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa de empleo.

Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de empleo cuando la primera renuncie a la convocatoria, pasando ésta al último puesto de la bolsa de empleo y solamente será llamada si se agotaren las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiere renunciado. Tal situación no se producirá en el caso de renuncia que sea por estar trabajando en otra empresa, por lo que deberá para acreditarlo presentar el contrato de trabajo en otra empresa.

Esta Bolsa de Empleo mantendrá su vigencia hasta tanto se realice una nueva convocatoria.

OCTAVA: Legislación aplicable.

La elaboración de las presentes bases se ha efectuado en trámite de urgencia teniendo en cuenta las previsiones de la coordinación del servicio y preferentemente la normativa laboral aplicable en Comarca según convenio publicado en B.O.P de 15.4.2009, el al anuncio de la convocatoria y a demás en lo no previsto en las bases, y entre otras, las previsiones aplicables de la legislación de:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato/os laboral/es será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Comarca, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en tablón de anuncios de la Comarca y B.O.P, según las previsiones de las bases sin perjuicio de otros anuncios que se efectúen para incrementar el grado de publicidad de la convocatoria.

Jaca, 9 de mayo de 2009.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA****4314****CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2009, se publicó anuncio de esta Entidad, correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 2009. En el estado de ingresos se aprecia un error, de forma que el estado de gastos e ingresos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo I Impuestos Directos	32.600,00
Capítulo II Impuestos Indirectos	1.000,00
Capítulo III Tasas y otros Ingresos	56.000,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes	17.500,00
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	44.750,00
Capítulo VII Transferencias de Capital	118.250,00
Total Ingresos	270.100,00

Estado de Gastos

Capítulo I Gastos de Personal	29.500,00
Capítulo II Gastos en Bs. Corrientes y Servicios	43.800,00
Capítulo III Gastos Financieros	1.000,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes	23.700,00
Capítulo VI Inversiones Reales	172.100,00
Total Gastos	270.100,00

Piedrafita de Jaca, a 4 de junio de 2009.- La alcaldesa-pedánea, Ana Mª Miranda Ortiz.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR**4329****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Almudáfar para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 133.411,11 euros y el Estado de Ingresos a 136.719,33 euros, junto con sus Bases de Ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Almudáfar, a 5 de junio de 2009.- El alcalde, Oscar Moret Raluy.

4330**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2008 PARA EL EJERCICIO 2008**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 001/2008 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Almudáfar para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Almudáfar, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Oscar Moret Raluy.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****8532****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-105/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ATTICO ESTUDIO INMOBILIARIO, S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 110 Local Derecha de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT de 10 KV y CT y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Torné Darriba, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1836, visado nº VD03060-08A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ATTICO ESTUDIO INMOBILIARIO, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en TRAMACASTILLA DE TENA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a un hotel en Tramacastilla de Tena (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en el apoyo existente de la línea aérea de alta tensión y final en CT, de 0,182 km de longitud, conductores DHV 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 11 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1457**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-269/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR VII DEL FLUMEN, con domicilio en Pza. España, 1 de CURBE (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma de la LAMT «BOMBEO CR SECTOR VII DEL FLUMEN» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Gil Orleáns, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5540, visado nº AR07681/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR VII DEL FLUMEN

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 15 de enero de 2009 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es reforma de la LAMT «BOMBEO CR SECTOR VII DEL FLUMEN», por construcción de una balsa, sita en el Polígono 2 y 3 en el T.M. de LALUEZA (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 7 existente de la LAMT y final en apoyo nº 10 existente de la misma línea, de 0,513 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 25 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2249**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXPEDIENTE AT-91/2005**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en CI Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma línea aérea Media Tensión derivación Artasona y San Jorge y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Jabal Allué, Ingeniero Industrial, colegiado nº 581, visado nº 7039/04 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ALMUDEVAR, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de octubre de 2005 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad del servicio en Almuévar y su zona de influencia y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 29 existente de LAMT «Almuévar-Tardienta» y final en Apoyo nº 42 existente de LAMT Derivación a CT «San Jorge», de 6,684 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal.

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 10 de LAMT Derivación a CT «San Jorge» y final en CT «Artasona» existente, de 0,11 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 37 de LAMT Derivación a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 1 existente de LAMT Derivación a CTI «Urbanización Las Lomas», de 0,089 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 40 de LAMT Derivación a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 1 existente de LAMT Derivación a «Servicios Auxiliares SET LAV Gurrea», de 0,115 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 41 de LAMT Derivación a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 1 a instalar de LAMT Derivación a CT «Estación San Jorge», de 0,098 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 25 de marzo de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4056

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-144/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CYOPSA-SISOCIA, S.A., con domicilio en Pº de la Castellana, 177 de MADRID, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Variante LAMT 25 KV por paso de la Autovía A-22, tramo «Ponzano-El Pueyo» PK 7+960 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Gil Orleáns, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5540, visado nº AR03249/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para CYOPSA-SISOCIA, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en CASTILLAZUELO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de julio de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es realizar una variante de la LAMT 25 KV por la construcción de la Autovía A-22 «Huesca-Lleida» en el tramo «Ponzano-El Pueyo», P.K. 7+960 en el T.M. de Castillazuelo (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 37 existente LAMT «BARBASTRO» y final en apoyo nº 43 existente LAMT «BARBASTRO», de 0,495 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de mayo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4057

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-146/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de CYOPSA-SISOCIA, S.A., con domicilio en Pº de la Castellana, 177 de MADRID, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Variante LAMT 25 KV por paso Autovía A-22, tramo «Ponzano-El Pueyo» PK 9+700 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. César Gil Orleáns, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5540, visado nº AR03308/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para CYOPSA-SISOCIA, S.A.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en CASTILLAZUELO, LALUENGA Y BARBASTRO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de septiembre de 2007 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es realizar una variante de la LAMT 25 KV «Barbastro», entre los apoyos nº 25 y 61, por la construcción de la Autovía A-22 «Huesca-Lleida» en el tramo «Ponzano-El Pueyo», P.K. 9+700 en los T.T.M.M. de Castillazuelo, Laluenga y Barbastro (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 51 existente LAMT «Barbastro» y final en apoyo nº 62 existente LAMT «Barbastro», de 1,035 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de mayo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

4279

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUESCA, ADOPTADOS EN SESIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2009.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 30 de abril de 2009, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. ANGUÉS. MODIFICACION Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/039.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Angüés relativo a la modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 228, de 25 de noviembre de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de uno de diciembre de 2008. No se formula alegación alguna.

Considerando el contenido de la documentación aportada.

Considerando la interacción de la citada modificación con las modificaciones número 7, 8 y 9.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

La totalidad de las modificaciones planteadas, relativas al núcleo de Bospén, han de integrarse en una única modificación, a los efectos de poder valorar el impacto global de la misma en relación al número máximo de viviendas y superficie residencial y, en su caso, prever los espacios libres necesarios.

Debe justificarse el nivel de consolidación y de dotación de servicios.

2. ANGUÉS. MODIFICACION N.º 7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/040.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Angüés relativo a la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 228, de 25 de noviembre de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de uno de diciembre de 2008. No se formula alegación alguna.

Considerando el contenido de la documentación aportada.

Considerando la interacción de la citada modificación con las modificaciones número 6, 8 y 9.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

La totalidad de las modificaciones planteadas, relativas al núcleo de Bospén, han de integrarse en una única modificación, a los efectos de poder valorar el impacto global de la misma en relación al número máximo de viviendas y superficie residencial y, en su caso, prever los espacios libres necesarios.

Debe justificarse el nivel de consolidación y de dotación de servicios.

3. ANGUÉS. MODIFICACION N.º 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/041.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Angüés relativo a la modificación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 228, de 25 de noviembre de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de uno de diciembre de 2008. No se formula alegación alguna.

Considerando el contenido de la documentación aportada.

Considerando la interacción de la citada modificación con las modificaciones número 6, 7 y 9.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

La totalidad de las modificaciones planteadas, relativas al núcleo de Bospén, han de integrarse en una única modificación, a los efectos de poder valorar el impacto global de la misma en relación al número máximo de viviendas y superficie residencial y, en su caso, prever los espacios libres necesarios.

Debe justificarse el nivel de consolidación y de dotación de servicios.

4. ANGUÉS. MODIFICACION N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/042.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Angüés relativo a la modificación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 228, de 25 de noviembre de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de uno de diciembre de 2008. No se formula alegación alguna.

Considerando el contenido de la documentación aportada.

Considerando la interacción de la citada modificación con las modificaciones número 6, 7 y 8.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

La totalidad de las modificaciones planteadas, relativas al núcleo de Bospén, han de integrarse en una única modificación, a los efectos de poder valorar el impacto global de la misma en relación al número máximo de viviendas y superficie residencial y, en su caso, prever los espacios libres necesarios.

Debe justificarse el nivel de consolidación y de dotación de servicios.

Debe contarse con informe favorable de Carreteras del Gobierno de Aragón, respecto de la carretera autonómica A-2203.

5. ANGUÉS. MODIFICACION N.º 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/043.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Angüés relativo a la modificación número 10 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 228, de 25 de noviembre de 2008 y en el «Diario del Alto Aragón» de uno de diciembre del citado año. No se formula alegación alguna.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

- a) Debe aclararse la ordenación propuesta.
- b) Existen discrepancias gráficas entre el Proyecto de Modificación presentado en el denominado Anexo 1 (diligenciado y visado en fecha 22 de octubre de 2002) y otro documento con la misma denominación (visado el fecha 13 de diciembre de 2008, pero no diligenciado).
- c) El ámbito no está totalmente urbanizado, ni solucionado el tema del acantillado y la ubicación de la depuradora, lo que se debe aclarar.

6. BIESCAS. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL SUD-7 «LAS PASADERAS SUR». COT-2009/028.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Biescas relativo a la modificación del Plan Parcial SUD-7 «Las Pasaderas Sur».

Considerando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 236, de 5 de diciembre de 2008. No se formula alegación alguna.

Considerando la justificación aportada de la presente modificación, se concreta en los siguientes aspectos:

el conocimiento de las necesidades de los industriales locales.

la distribución del suelo en parcelas regulares que aumenta sustancialmente la superficie ocupable real resultante de aplicar las Ordenanzas.

Considerando la modificación operada en el Plan Parcial, cabe destacar los siguientes aspectos:

Actuaciones:

Apertura de nuevo vial en el límite este del Sector.

El límite Este del Sector 7 - espacio natural en forma de banda vegetal, paralela al cauce del río Gállego, destinada a reserva medioambiental para protección del río- queda respetado en la totalidad. Este nuevo vial, que ocupa el límite de la zona industrial no afecta a dicha banda, ya que se sitúa en el espacio dejado por el retranqueo de las fachadas de las naves que dan a este lindero. Este vial da acceso a las naves y delimita la banda de reserva citada. Se recoge como «Vial 1». Su sección transversal queda integrada por una calzada con 6,00 m. de ancho y aceras laterales de anchura variable para adaptarse a los respectivos linderos, quedando una banda de aparcamiento en línea con ancho de 2,30 m., en la margen colindante con las fachadas de nave.

Modificación en la urbanización de la antigua carretera (vial VP-O según el Plan Parcial).

Se modifica al objeto de dar acceso a las naves con fachada a él, quedando en su nueva configuración con la banda de la margen colindante con fachadas de naves, que el Plan anterior definía como arcén, convertida en acera de ancho variable debido a la falta de paralelismo entre el eje del vial y la alineación de fachadas. La conexión de las dos nuevas calles transversales que parten de esta antigua carretera, segmentan su traza en tres tramos, el central sin aparcamiento y los extremos con él, en línea (2,30 m. de ancho) el del más próximo al casco urbano y en batería (5,00 m. de ancho) el más alejado.

Modificación del trazado del vial central.(VIAL 2)

La necesidad de trazado recto para este vial al objeto de evitar retranqueos sucesivos entre fachadas de naves colindantes, se proyecta con su eje paralelo a la fachada de la nave municipal existente a 10,70 m. de la alineación de ésta, pudiendo así desarrollar una sección con 3,00 m. de semicalzada, delimitada por rígora de 0,50 m. de ancho, aparcamiento de 5,00 m., y acera de 2,20 m. confinada por las fachadas de nave.

Apertura de dos nuevos viales en dirección este-oeste con formación de tres manzanas.

Dos manzanas de parcelas brutas era la articulación del suelo industrial del Plan Parcial inicial, una a cada lado del vial central. Las nuevas necesidades, en concreto la que exige calle en el límite Este, reclaman igualmente, al menos, una calle transversal que la ponga en comunicación, bien con la central, bien con la antigua carretera.

Por otra parte la disposición de una manzana única de fondo aislando el Sector de la zona verde materializada por la banda de reserva y protección medioambiental del río, significaba un aislamiento de ésta que era preciso evi-

tar. La manzana única se ha dividido en tres mediante la apertura de dos calles intermedias, posibilitando con ello la permeabilidad peatonal a la banda verde de reserva citada. Estos dos viales quedan configurados mediante una calzada central con ancho de 6,00 m. con sus márgenes ocupados por aparcamiento en línea (2,30 m. de ancho) y aceras de ancho uniforme e igual a 2,70 m.

Parcela mínima.

Constituye el primero y principal de los parámetros que queda modificado con la nueva configuración, ya que la gran mayoría de las parcelas se encuentra por debajo de los 500 m². de superficie neta (32 de las 36 totales). En relación con esta circunstancia se eliminan los conceptos de parcela «pequeña industrial» y «mediana industrial» del apartado «Condiciones particulares de la edificación en la zona industrial», apartado que en este documento pasa a constituir el artículo 2.3.4.- PARCELA MÍNIMA EN ZONA INDUSTRIAL, y en el que se cuantifica la superficie neta de ésta en 250 m²., siendo posible la inscripción en el interior de la parcela de un círculo de diámetro igual o superior a 10 m.

Coefficiente de ocupación.

Dada la voluntad de los vecinos de recibir nave edificada en vez de parcela urbanizada, es por lo que este parámetro también se modifica, dejándolo en el 100 % de la parcela.

El Plan Parcial inicial contemplaba un coeficiente de ocupación del 80% para parcelas correspondientes a «naves nido» sobre una superficie total parcelada de 14.080 m²., lo que equivalía a desarrollar una superficie ocupable, en la hipótesis de «todo naves nido», de 11264m².

Con la nueva configuración parcelaria que desarrolla el presente documento, la superficie ocupable es coincidente con la parcelada y tiene por valor 11.248 m²., correspondiendo la misma, prácticamente (ocupación del 79,89 % de la parcelada inicialmente), a «todo naves nido». Es por ello que la superficie ocupable definida por este Plan Parcial Modificado es igual a la máxima permitida por el documento inicial.

Plazas de aparcamiento.

El aumento de la longitud del sistema viario, y con él el número de plazas de aparcamiento, resulta que de la totalidad de plazas prescritas por el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, todas excepto 45 se desarrollan en el dicho sistema, siendo preciso buscarles alojamiento en el interior de las parcelas, razón por la cual posteriormente se desarrolla el reparto de las mismas.

Vallado de parcelas.

Se prescribe el vallado provisional de la parcela, desde el final de las obras de urbanización hasta su edificación, con cerca de alambre de simple torsión y altura de 2,00 m., la cual deberá ser sustituida con la edificación por la propia fachada de nave o cerramiento similar.

Parcela de protección civil.

Corresponde a la parcela prevista para equipamiento educativo y social, la cual se encuentra con el edificio de Protección Civil ya construido, y que la presente modificación respeta, si bien las condiciones urbanísticas a cumplir por la parcela se revisan, en concreto se acota su ocupabilidad acorde con un retranqueo a los linderos con las parcelas situadas en su fondo, debido a que al presentar éstas una configuración macizada en forma de nave «nido», se quiere evitar una aglomeración edificatoria en su linde común.

Respecto del resto de Normativa, se modifican aspectos parciales que, en general, llevan a un abaratamiento de la construcción, sin merma de la calidad visual de la edificación terminada. Tal es el caso de las fachadas para las que se permite su construcción en panel de hormigón, o el de las cubiertas permitiendo chapa negra con pendientes más reducidas, nunca inferiores al 15%.

Considerando el contenido de la documentación aportada cabe efectuar las siguientes consideraciones:

a. Equipamiento educativo y social

Módulos exigibles» del Decreto 52/2002 Art. 85 punto 5:

«5. El módulo de reserva de la dotación local de equipamiento educativo y social será de diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida. El Plan Parcial podrá destinar esta superficie, total o parcialmente, a incrementar las reservas para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos.»

El Plan Parcial inicial asignó una parcela de 2.130 m² (2.338 m². en la medición de aquél), a dotaciones municipales, en concreto a Protección Civil, encontrándose ya construida en ella la nave adscrita a tal finalidad. Es por esto que si bien se modifican las condiciones urbanísticas de la parcela, se dota a la misma de los parámetros que mantienen la edificabilidad de la misma, y por tanto el edificio existente.

No obstante, la superficie asignada, según la medición base del presente Plan Parcial Modificado, es del 9,51 % de la máxima superficie industrial calculada, siendo por ello que, de acuerdo con el transcrito punto 5 del Decreto, falta un 0,49 % de superficie para completar el prescrito 10 % de ella, en concreto 109,80 m², que el citado punto permite pasar a incrementar las reservas de espacios libres, deportivos y de recreo, y para aparcamientos. En este caso se incrementa la zona verde en la superficie restante de 110 m²., tal y como indica el apartado que sigue.

b. Sistemas de espacios libres de dominio y uso público

Módulos exigibles del Decreto 52/2002, artículo 85, apartado a):

‘2.- Los módulos de reserva del sistema local de espacios libres de dominio y uso público en

sectores de uso dominante industrial serán los resultantes de la aplicación de las siguientes

reglas:

a) La reserva de suelo será de dieciocho metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de superficie industrial construida sin que pueda ser inferior, en ningún caso, al diez por ciento de la superficie del sector y se distribuirá entre parques, jardines y franjas perimetrales arboladas.

b) Serán computables los parques y jardines de superficie igual o superior a mil metros cuadrados en los que pueda inscribirse una circunferencia de treinta metros de diámetro y las franjas perimetrales arboladas de superficie igual o superior a quinientos metros cuadrados con una anchura y longitud mínimas de diez y cincuenta metros respectivamente.

c)...

Los terrenos previstos para Espacios Libres se sitúan al Este del sector, ocupando la banda de reserva contigua al río.

Superficie de 4.147 m². con longitud de 280 m. y anchura de 15 m., por lo que cumple con la especificación prevista por el punto b) del apartado 2 transcrito. Esta superficie representa el 12,54 % de la superficie total del Sector, y el 18,51 % de la máxima superficie de suelo industrial construida, definida anteriormente como ocupable o neta. Ambos valores superan a los mínimos asignados para este sistema por el punto 2 transcrito del Decreto, cifrados en el 10 y el 18 % respectivamente, lo que da cumplimiento a éste.

No obstante, debe ser considerada dentro de este sistema la superficie de 110 m². que resta para completar la asignada al equipamiento educativo y social analizado en el punto precedente. La reducción de esta cantidad a los 4.147 m². totales de superficie asignada a este sistema, dejan la teórica destinada al mismo en 4.037 m². lo que representa el 12,21 % de la superficie del Sector, y el 18,02 % de la máxima edificación industrial, cumpliendo así con las prescripciones del Decreto.

Si bien el Plan Parcial inicial no contabilizaba este espacio como libre por su posible conversión futura en vía de tráfico rodado, este Modificado; lo contabiliza y lo considera zona verde, libre de dominio y uso público, por cuanto que en la delimitación del Sector quedaba incluido en él, y por tanto forma parte de la superficie total del mismo.

En relación con su futura conversión en vía de tráfico rodado hay que decir que en la configuración del Sector no quedaba asignado a sistema general alguno, y por tanto es correcta su inclusión en él.

c. Estacionamientos

Módulos exigibles del Decreto 52/2002 artículo 85 punto 4:

«4. Los módulos de reserva del sistema local de viario y aparcamientos en sectores de uso característico industrial serán los siguientes:

a) Una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación construida. El cincuenta por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicarán en espacio de uso público, en las condiciones establecidas por la letra c) del apartado primero del artículo 47 de la Ley Urbanística. Con carácter general, las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de dos metros y veinte centímetros de anchura y cuatro metros y medio de longitud.

b)...

El número total de plazas de aparcamiento, con las dimensiones indicadas en el punto 4 transcrito, resultantes en los márgenes de aceras, espacio público éste, es de 179 unidades.

Para los 22.408 m² de superficie edificable máxima posible, el número de plazas de aparcamiento correspondiente según la prescripción transcrita es de 224 unidades, por lo que restan 45 plazas para cumplir con lo prescrito por el Decreto. La diferencia entre las necesarias y las dispuestas en vía pública hay que compensarla con plazas interiores a las parcelas. Las 45 plazas de necesaria implantación interior, repartida entre los 11.204 m². de superficie neta y ocupable, representa una plaza por cada:

$$11.204 \text{ m}^2$$

$$\text{Repercusión por plaza interior} = \frac{11.204 \text{ m}^2}{45 \text{ plazas}} = 248,98 \text{ m}^2/\text{plaza.}$$

superficie que se redondea a 250 m².

Si bien este redondeo es coincidente con la superficie asignada a la de parcela establecida como mínima y tipo, las parcelas de cabida superior a ésta no son múltiplos de ella siendo por esto que se hace preciso un ajuste que aproxime el número de plazas restantes en función de la superficie de cada una de estas parcelas. Para ello se establece el siguiente criterio:

parcela de superficie inferior a 300 m²::

una plaza interior por parcela.

resultan así 30 plaza interiores.

parcela comprendida entre 300 y 600 m²::

dos plazas interiores por parcela.

resultan así 6 plazas interiores.

parcela de superficie superior a 600 m²::

tres plazas interiores por parcela.

resultan así 9 plazas interiores.

con esta distribución resultan un total de 45 plazas interiores, igual al número exigido por el déficit de plazas exteriores.

Las plazas asignadas como interiores habrán de ser complementadas con un número de plazas igual al de las que se eliminen de la vía pública, en el frente de cada parcela, por apertura de los necesarios vados de acceso a las mismas.

d. Equipamiento al servicio del Sector

La implantación de la infraestructura necesaria para el servicio de extinción de incendios, con su consiguiente depósito regulador de agua y su grupo de presión, así como el centro de transformación y el centro de alumbrado público, exige un espacio que se determina en la rotonda que en forma de lágrima, se ubica como segunda entrada al Sector desde la antigua carretera Biescas-Sabiñánigo.

Coincidente con el centro del círculo que con forma la parte redonda de la rotonda se ubica el depósito, el cual quedará enterrado con su superficie a nivel del terreno como espacio abierto al uso público, y en el triángulo que da forma a la lágrima se dispondrá una caseta que albergará el grupo de bombeo, con su grupo electrógeno, el transformador eléctrico y el centro de mando y control del alumbrado, todos estos elementos separados por tabiques interiores a la caseta única que se emplaza en superficie.

El espacio ocupado por estas instalaciones es de 364 m²., representando el 1,10 % de la superficie del Sector.

A lo expuesto anteriormente han de añadirse las siguientes cuestiones:

Se considera preciso valorar la variación del viario, respecto al previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, siendo preciso, por lo menos, justificar las razones de la misma.

Se considera preciso informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Se considera preciso informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

Se considera preciso informe de la Comisión Jurídica asesora por la modificación de los espacios verdes libres

Debe tenerse en cuenta el DB-SI en lo que respecta a:

Sección SI 5

Intervención de los bomberos

1 Condiciones de aproximación y entorno

1.1 Aproximación a los edificios

1 Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, deben cumplir las condiciones siguientes:

a) anchura mínima libre 3,5 m;

b) altura mínima libre o gálibo 4,5 m;

c) capacidad portante del vial 20 kN/m².

2 En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

Debe limitarse el porcentaje de ocupación de la cubierta por las buhardas

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe por las razones expresadas en la parte expositora del presente Acuerdo y, en particular, por las siguientes:

1. Razones documentales:

a. Debe contarse con informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

b. Debe contarse con informe del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

2. Razones de fondo:

Debe justificarse la conversión en espacio libre del vial que, según el PGOU, discurre paralelo al río y que era contemplado por el Plan Parcial vigente como espacio de reserva para posible ampliación del viario (si dicha reserva se emplea como vial no se da cumplimiento a las exigencias reglamentarias de espacios libres).

7. GURREA DE GALLEGO. MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS SECTOR «PARIDERA BAJA» EN EL TEMPLE. NUEVA DOCUMENTACION. COT-2007/713.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector «Paridera Baja» en El Temple.

Considerando que dicha modificación fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo de 2007, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 54, de 19 de marzo de 2007. No se formula alegación alguna.

Considerando el contenido de la modificación planteada puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

Realizado el estudio de toda la documentación presentada se deben hacer las siguientes consideraciones, respecto del acta de la CPOT de Huesca, sesión celebrada el 28 de abril de 2008.-

a) No se aclara el uso final del suelo.

No obstante, sí se especifica que se pretende la recuperación del espacio como uso de Equipamiento, estudiándose distintas alternativas como la creación de una granja escuela, casas rurales, centro cívico, biblioteca, centro de tiempo libre, etc, habiéndose eliminado del texto la opción de construir una residencia de la tercera edad. Se manifiesta el deseo de «dar la posibilidad mediante estos terrenos de titularidad pública de apoyar aquellas iniciativas privadas viables. La apuesta por un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible fundamentado en el uso eficaz de los recursos locales».

Se deben aclarar las determinaciones respecto a los pinares, a efectos de desarrollo del Plan Parcial correspondiente.

b) En cuanto a los informes sectoriales debe indicarse.-

a. Confederación Hidrográfica del Ebro.-

El nuevo documento recoge (memoria, página 17) lo indicado el informe de 10 de marzo de 2008.

b. Instituto Aragonés del Agua.-

Parece que la nueva documentación incluye las modificaciones informadas favorablemente por el informe emitido a 25 de septiembre de 2007.

c. El Ayuntamiento remitirá a la Comisión Jurídica Asesora la Modificación, una vez cuente con informe favorable de la CPOT.

c) En cuanto a la calificación, se especifica que se considera oportuno compatibilizar el uso de Equipamiento con el uso Residencial, que se refiere exclusivamente al uso de acompañamiento del equipamiento/servicios. No obstante, se deben especificar sus determinaciones.

En cuanto a los parámetros de la ficha:

PARÁMETROS	Documentación ANTERIOR	NUEVA documentación
Superficie construable	7438,70m2	7438,70m2
Edificabilidad real	7438,70m2 x 1,20m2/m2 = 8926,44m2	7438,70m2 x 0,90m2/m2 = 6694,83m2
Aprovechamiento medio	8926,44m2 / 33941m2 = 0,2629m2/m2	6694,83m2 / 33941m2 = 0,197m2/m2

No se han aclarado los parámetros de la ficha, en concreto los referidos a «Superficie construable», «Superficie ocupable», «Edificabilidad real» y «Aprovechamiento Medio». No obstante, el parámetro de 1,20m2/m2 se disminuye hasta 0,90m2/m2.

Se debe aclarar si la parcela sobre la que se puede construir es la señalada en el plano «P.5.- Levantamiento topográfico. Preexistencias», quedando el resto de superficie destinada a espacio libre y red viaria.

d) En cuanto al aprovechamiento medio del Sector y de todo el Suelo Urbanizable:

- Según la anterior propuesta de la Modificación puntual de las NNSS.-

SECTORES	SUP (m²)	EDIFICABILIDAD		UNIDADES APROVECHAMIENTO		APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR (m²/m²)
		Relativa (m²/m²)	Total (m²)	CH	A.O.P (m²)*	
La Pardina	512.887	0,06	30.773	1,0000	30.773	0,060
Poligono 10	93.091	0,90	83.781	0,640	53.616	0,639
Poligono 17	419.980	0,90	377.982	0,640	241.908	0,639
Paridera Baja	33.941	1,20	40.729	1,135	46.227	1,134
Total Sectores	1.059.899	-	-	-	372.527	0,3514

*A.O.P: Aprovechamiento Objetivo Ponderado (m²).

- Según la nueva propuesta de la Modificación puntual de las NNSS.-

SECTORES	SUP (m²)	EDIFICABILIDAD		UNIDADES APROVECHAMIENTO		APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR (m²/m²)
		Relativa (m²/m²)	Total (m²)	CH	A.O.P (m²)*	
La Pardina	512.887	0,06	30.773	1,0000	30.773	0,060
Poligono 10	93.091	0,90	83.781	0,640	53.616	0,639
Poligono 17	419.980	0,90	377.982	0,640	241.908	0,639
Paridera Baja	33.941	0,90	30.546,9	1,135	34.670	0,197
Total Sectores	1.059.899	-	-	-	360.970	0,340

*A.O.P: Aprovechamiento Objetivo Ponderado (m²).

En la documentación aportada hay errores de cálculo.

No se ha solventado el punto 2.c) del acuerdo de la CPOT de 28 de Abril de 2008 en donde se señala que «debe recalcularse el aprovechamiento medio del Sector y de todo el Suelo Urbanizable debido a la problemática de gestión que provocan los datos aportados».

e) En cuanto al grafiado de las infraestructuras propuestas para el nuevo Suelo Urbanizable Delimitado, en el plano «P.4.- Emplazamiento. Conexión a infraestructuras» se refleja la conexión de este suelo a la red de abastecimiento existente y a la red de saneamiento proyectada para el municipio.

En el citado plano debe corregirse la leyenda de «3.- Conexión línea eléctrica de alta tensión» y «4.- Carretera CHE-1420.Conexión a carretera A-1209» puesto que coinciden sus tramas. Así mismo, parece que donde pone «ubicación EDAR» se quería poner «ubicación EBAR».

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los argumentos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo y, en particular, por los siguientes:

Debe aclararse el uso final del suelo dado que es necesario concretar la actuación que se va a implantar en la medida que la misma afecta sustancialmente a la valoración sobre el cambio de clasificación, debido al carácter aislado de la ubicación del suelo.

a) Se aclararán los parámetros contenidos en la ficha.

b) Se aclararán los parámetros a los que deberá atender el uso residencial de acompañamiento.

c) Debe procederse al recálculo del aprovechamiento medio, debido a la problemática de gestión que provocan los datos aportados.

d) Debe corregirse la leyenda en el plano de conexión de infraestructuras.

8. QUICENA. REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. COT-2009/019.

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Quicena relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que el Avance fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 2005 y expuesto al público, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 219, de 15 de noviembre de 2005 y en el Diario del Alto Aragón de 18 de noviembre de 2005. La aprobación inicial se produjo, por acuerdo municipal, en sesión de 11 de diciembre de 2006 y fue expuesta al público, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 234, de 12 de diciembre de 2006 y en el Diario del Alto Aragón de 13 de diciembre del citado año. Se formulan 21 escritos de alegaciones. La aprobación provisional tiene lugar, mediante acuerdo municipal, el 9 de abril de 2007; se somete a información pública, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 132, de 9 de julio de 2008 y en el Periódico de Aragón de 10 de julio de 2008.

Considerando la resolución del INAGA de 29 de diciembre de 2008 por la que se formula la Memoria Ambiental definitiva del PGOU.

Considerando el contenido de la documentación aportada cabe establecer las siguientes determinaciones:

A) Respecto a los informes sectoriales debe indicarse:

1) De su contenido debe destacarse:

a) Diputación Provincial de Huesca, de 23 de marzo de 2007.- Indica lo siguiente:

Que el acceso principal a Quicena se realiza a través de la HU-V-3303 con origen en la N-240 y fin en dicha localidad y que se ha redactado un proyecto de «Acondicionamiento de acceso a Quicena desde la N-240», pendiente de ejecutar.

Que respecto a la ordenación de travasías y tramos urbanos debería garantizarse una banda máxima que contenga:

7 metros de calzada, aparcamientos de 2,5 metros de ancho a cada lado, aceras de 1,5 metros, mínimo, de ancho.

b) La Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 30 de marzo de 2007, establece:

Se emite informe favorable respecto al PGOU, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá realizar una ficha descriptiva individualizada para el Bien de Interés Cultural, Castillo-Abadía de Montearagón, incluyendo la delimitación del entorno de protección.

- Se deberá incluir en el Catálogo, como un único documento, los trabajos arqueológicos encargados a Antonio Alagón Castán, aportando las fichas individualizadas de cada uno de los yacimientos.

Se recomienda el cambio de nivel de protección de los escudos a nivel 1 Integral, ya que atendiendo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, los escudos tienen la consideración de Bien de Interés Cultural.

c) Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 20 de abril de 2007, que indica lo siguiente:

- El Sector 1 está afectado por el río Flumen.

Una pequeña parte del Area 2 (unos 10.000 m²), en su extremo este, se sitúa en la zona de policía del barranco Las Canales.

El Sector 2 y el Area 3 están atravesadas de norte a sur por el barranco de Cagiosa.

- En cuanto a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes se concluye:

+ El Area 1 y el Area 4 del Suelo Urbanizable No Delimitado se localizan fuera de las zonas de afección a cauces públicos naturales, por lo que no procede la emisión de informe al respecto.

+ Informar favorablemente las Areas 2 y 3 del Suelo Urbanizable No Delimitado y el Sector 2 del Suelo Urbanizable Delimitado. No obstante, deberá atenderse a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y, asimismo, se indican las previsiones generales que serán tenidas en consideración para la autorización de actuaciones ubicadas en la zona de afección de cauces públicos.

Entre dichas previsiones cabe destacar:

- En el caso en que los terrenos que se sitúan en zona inundable (avenida de 500 años), se recordará al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas con arreglo a lo previsto en la legislación de Protección Civil.

- Se tendrán en cuenta las siguientes directrices de planeamiento en áreas urbanizables próximas a un cauce:

En áreas urbanas sólo se podrán producir con avenidas superiores a 100 años de periodo de retorno.

No es grave que en estas áreas se produzcan crecidas con periodo de retorno entre 100 y 500 años, siempre que no supongan pérdidas de vidas humanas.

En la zona urbana, fuera de la vía de intenso desagüe, las limitaciones que deben establecerse irán examinadas a evitar daños importantes.

- En la zona inundable, fuera de la vía de intenso desagüe se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

Las edificaciones de carácter residencial deberán tener el sótano y la planta baja a una cota que no sea afectada por la avenida de 100 años, ni se produzca inundación peligrosa (la que puede producir víctimas, interrumpir un servicio imprescindible o dificultar las actuaciones de emergencia) con la de 500 años.

Las edificaciones no residenciales deberán situarse a cotas suficientes para evitar alturas de inundación superiores a 0,50 metros durante la avenida de 100 años.

+ Respecto al Sector 1 del Suelo Urbanizable Delimitado no se puede emitir informe pormenorizado, si bien se entiende que serían susceptibles de autorización las actuaciones para las Areas 2 y 3 y el Sector 2.

- En cuanto a las nuevas demandas hídricas se informa favorablemente, respetando las condiciones que se recogen en el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica que concluye lo siguiente:

+ Se está tramitando la concesión de aprovechamiento de aguas del río Flumen para el abastecimiento a la localidad de Quicena, que fue informado por la Oficina de Planificación Hidrológica el 14 de febrero de 2006, concluyendo que la solicitud de concesión sería compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

+ Se considera que hay disponibilidad de agua en origen para la satisfacción de la demanda aparejada a la Revisión del PGOU de Quicena, entendiendo, asimismo, que dicha demanda debería quedar integrada, en su momento, en la explotación del Embalse de Montearagón.

2) En cuanto al cumplimiento por la documentación del PGOU de las determinaciones contenidas en los informes sectoriales, ha de tenerse en cuenta:

a) Debería justificarse el cumplimiento del ancho prescrito por el informe de la DPH de 22 de marzo de 2007 para la HU-V-3303, en su último tramo.

b) Se atenderá al contenido de la Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de 30 de marzo de 2007.

c) En cuanto al informe de la CHE de 20 de abril de 2007:

- Se atenderá a las previsiones indicadas en el informe para las Areas 2 y 3 del Suelo Urbanizable No Delimitado y al Sector 2 del Suelo Urbanizable Delimitado.

- Suspender la aprobación definitiva del Sector 1 del Suelo Urbanizable Delimitado hasta la emisión de informe de la CHE respecto al Estudio del Comportamiento Hidráulico del Cauce del Río Flumen, aguas abajo del Embalse de Montearagón, que consta en el expediente.

3) Se considera preciso contar y, en su caso, atender al contenido de los informes del Instituto Aragonés del Agua, del Ministerio de Fomento respecto a la Autovía Huesca-Lleida A-22, y del Departamento competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón.

B) En cuanto a la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del INAGA, por la que se formula la Memoria Ambiental del PGOU de Quicena, debe indicarse:

1) Establece las siguientes determinaciones que han de «tenerse en cuenta a lo largo del procedimiento de aprobación del Plan»:

«1. El plan general de ordenación urbana evaluado propone un modelo de crecimiento, que puede considerarse excesivo y contrario a lo recomendado en los criterios de sostenibilidad propuestos en la normativa urbanística citada. Sin embargo no se han identificado efectos directos del plan sobre la biodiversidad o el dominio público pecuario.

2. Se deberán garantizar los servicios y demandas de recursos necesarios para las nuevas zonas a desarrollar.

3. Se deberán descartar los riesgos civiles por inundación de las nuevas zonas a reclasificar junto al río Flumen.

4. Se considera recomendable la introducción de medidas de ecoeficiencia para minimizar los efectos sobre la atmósfera.

5. El proyecto de construcción del polígono industrial está incluido en el Grupo 6 del Anexo III (Proyectos de zonas industriales) de la Ley 7/2006, de 22 de junio, por lo que el órgano ambiental decidirá, aplicando los criterios establecidos en el Anexo IV de la citada Ley, si dicho proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental.»

2) Se estima que atendiendo a dichas determinaciones es preciso reducir, de manera drástica, la clasificación de suelo urbanizable, siendo necesario, en dicho marco, adoptar una decisión respecto al Sector S-4 (Suelo Urbanizable No Delimitado en el planeamiento vigente), y a su adecuación al artículo 32 de la LUA, en su nueva redacción prevista en la Ley 1/2008.

C) En cuanto al Modelo de Evolución Urbana y Ocupación del Territorio, así como a la Estructura General y Orgánica del Territorio, se estima:

1) La Revisión del PGOU analizada está condicionada por la clasificación de Suelo Apto para Urbanizar en las NN.SS. homologadas a PGOU, fundamentalmente en el denominado Sector S-4, y por los convenios de planeamiento y gestión suscritos, antes y durante la tramitación de la Revisión analizada. El antiguo Sector S-4, derivado de la Homologación de las NN.SS. a PGOU, tiene, en el planeamiento vigente, la clasificación de Suelo Urbanizable No Delimitado, con todo lo que implica la inclusión en dicha categoría de suelo respecto a la incorporación del suelo en el proceso de evolución urbana.

Los convenios suscritos implican un total de 1.491 viviendas y como consecuencia de los mismos se clasifican 97 Has de Suelo Urbanizable No Delimitado. El objeto de la clasificación de esta categoría de suelo es dar continuidad al Modelo Territorial, que parte tanto de la clasificación del planeamiento vigente como de los convenios. Cabe estimar que de la capacidad del Suelo Urbanizable No Delimitado pueden derivar unas 2.400 viviendas (con una densidad de 25 viviendas/ha).

Todo ello implica un total de casi 4.500 habitantes en Suelo Urbanizable Delimitado y 7.200 en Suelo Urbanizable No Delimitado.

Hay que tener en cuenta, además, que se prevé un Suelo Urbano No Consolidado, ex novo, con una capacidad –evaluada con una densidad de 29 viviendas/ha– de 219 viviendas.

Sólo este último suelo tiene una capacidad que viene a duplicar el número de habitantes (304 para 2007, según el «Documento Aclaratorio a la Resolución del INAGA» suscrito en agosto de 2008 por el técnico redactor del PGOU).

Por otra parte, atendiendo a los datos aportados por dicho documento aclaratorio, se puede estimar que, en una época de crecimiento extraordinario se ha duplicado la población en 7 años (de 150 a 300 habitantes), cabría suponer que, como máximo, en un horizonte temporal de 10 años, puede producirse otra duplicación de la población. Prácticamente, con las previsiones realizadas para el Suelo Urbano No Consolidado, es factible asumir dicho crecimiento, de aproximadamente 600 habitantes.

2) Por otra parte, el modelo territorial está condicionado por la colindancia con el Municipio de Huesca, lo que se concreta en la clasificación del Suelo Urbanizable de carácter industrial, que se incluye en la categoría de No Delimitado. No cabe realizar consideraciones negativas respecto a dicha opción.

3) Asimismo, al margen de que se plantee en la Revisión analizada un modelo determinado por los convenios suscritos y la propuesta de continuidad territorial, el intento de establecer una formalización más concreta de la que debe destacarse el Sistema General Viario y la prevalencia del acceso desde la futura Autovía, el acceso desde Huesca, cruzando el Suelo Urbanizable de carácter industrial, y el anillo que circunvala –adquiriendo un cierto carácter de «paseo», dadas sus dimensiones– el núcleo consolidado de Quicena y los crecimientos más próximos.

Estas previsiones responden, cuanto menos, a un modelo urbanístico cuyos valores sí cabe tener en cuenta.

4) El PGOU analizado, dadas sus previsiones de desarrollo y el conjunto de sus determinaciones, no cabe identificarlo como un Plan General de Pequeño Municipio de los previstos en los artículos 211 a 214 de la LUA. Por ello se estima que es preciso justificar la previsión del Sistema General de Espacios

Libres, en los términos establecidos en el artículo 33.c) de la LUA (5 m²/habitante). Dicho sistema adoptará la concepción clásica de parques y jardines o aquella que está propugnando el documento analizado (alternativa dinámica) en el punto 17.9 de su Memoria.

5) El Sistema General de Infraestructuras, que se deduce parcialmente en los diversos documentos de la Revisión del PGOU, (incluyendo los anexos que reflejan los convenios suscritos), y se ha descrito en el punto I del presente Informe. Se estima que debería quedar grafiado su esquema. Así, se aclararían diversos aspectos que quedan en el aire: si la toma del abastecimiento de agua se ha de realizar desde el embalse de Montearagón o se adoptará otra solución; si el vertido se realizará en la depuradora de Huesca o se adoptarán soluciones intermedias; a cargo de quién correrá la financiación de las diversas infraestructuras...

D) En cuanto a la clasificación del suelo debe indicarse que, con carácter general, se considera que ha de atenderse a la determinación nº 1 de la Memoria Ambiental formulada por el INAGA en resolución de 21 de diciembre de 2008, referente al modelo de crecimiento, que se considera excesivo y contrario a lo recomendado a los criterios de sostenibilidad.

Por otra parte la clasificación del Sector 4 (APR-01) como Suelo Urbano No Consolidado no se considera adecuada.

E) Respecto a las distintas clases y categorías de suelo, se estima lo siguiente:

1) Suelo Urbano No Consolidado.-

a) Deberían reflejarse las determinaciones del planeamiento vigente en las Areas de Planeamiento incorporado, especialmente las relativas al número máximo de viviendas ya que, atendiendo a las calificaciones adoptadas (plano 04) es factible –en función de la parcela mínima– alcanzar un número superior al previsto por el propio planeamiento vigente.

b) Es preciso establecer la densidad para las Areas de Planeamiento Remitido (Sectores 3 y 4), atendiendo a lo previsto en el artículo 35.2 de la LUA. También deberían fijarse estándares respecto a las reservas dotacionales a los que han de atender los Planes Especiales.

c) Debe aclararse, en los ámbitos remitidos a desarrollo mediante PERI, a que se refiere el plazo máximo de 4 años que se establece en ficha.

2) Suelo Urbanizable Delimitado.-

a) Debe precisarse que la densidad de viviendas se aplica sobre la superficie del Sector sin Sistemas Generales. Hay que tener en cuenta que el propio documento analizado ha aplicado la edificabilidad sobre dicha superficie a efectos del cálculo del aprovechamiento medio.

b) En cuanto al aprovechamiento medio en dicha categoría de suelo deben realizarse las siguientes observaciones:

- El aprovechamiento medio del conjunto Suelo Urbanizable Delimitado, reflejado en el artículo 76 de la Normativa es incorrecto.

- En la ficha del Sector 2 se indica que el coeficiente de Sector es 1,02, cuando tal como cabe deducir en la propia ficha, debe ser 1,0543.

- En la ficha del Sector 1, la forma en que está especificada la cesión de aprovechamiento puede dar lugar a interpretaciones distintas; convendría aclarar la redacción.

Asimismo, en dicha ficha existe una errata cuando indica Edificabilidad Uso Vivienda Libre ($k=0,75$).

c) Respecto a los Sistemas Generales incluidos y adscritos a los dos sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, si bien parece claro que dicha previsión (inclusión o adscripción) tiene como objetivo la gestión del suelo en los Sistemas Generales, no existe la misma claridad a efectos del planeamiento de desarrollo preciso, ni respecto a la ejecución de los sistemas (figura de planeamiento, en su caso, y asignación del coste de su implantación).

d) Deberían establecerse plazos a efectos de la tramitación del planeamiento parcial.

e) En las fichas de los Sectores, se indica que los yacimientos arqueológicos se clasifican como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Debería aclararse dicha circunstancia y, en su caso, proceder al grafiado de la misma.

3) En cuanto al Suelo Urbanizable No Delimitado.-

a) Atendiendo al artículo 38 de la LUA es preciso fijar la densidad de viviendas para las Areas de carácter residencial.

b) En cuanto a los criterios para la delimitación de sectores, si bien en el punto 18.2.2 de la Memoria se menciona la necesidad de justificar los criterios de magnitud (superficie), establecidos para la delimitación de Sectores, únicamente para el Area 1 se indica que el desarrollo de la misma se realizará con un máximo de dos sectores. No se realiza ninguna referencia a las superficies de los sectores en el resto de áreas.

c) No parece que la superficie del Area 1 del Suelo Urbanizable No Delimitado alcance los 244.987 m² que figuran en la ficha correspondiente.

d) Al igual que se ha indicado respecto al Suelo Urbanizable Delimitado, debe aclararse la clasificación de los yacimientos arqueológicos que se localizan en las Areas de Suelo Urbanizable No Delimitado.

4) En cuanto al Suelo No Urbanizable.-

a) En la Normativa no se hace referencia al Suelo No Urbanizable Especial. Zona de Pendiente Superior al 15 %, que tiene una importancia notable en el Término Municipal y aparece grafiado en el plano O-1.

b) No queda claro si los usos permitidos en el Suelo No Urbanizable Genérico son todos los regulados, con carácter general para el Suelo No Urbanizable. Tampoco quedan claros los usos permitidos en el Suelo No Urbanizable Especial. Zonas de Pendiente Superior al 15 %.

c) Algunos usos clasificados en función de su naturaleza –como el extractivo– no se contemplan en la clasificación de usos en función del procedimiento de autorización.

d) Debe quedar claro que para el uso «vivienda unifamiliar aislada no asociada a otros usos», la parcela mínima tiene que ser superior a 10.000 m² (al margen de las otras condiciones establecidas en el artículo 97.4).

e) Debe aclararse, para los «usos vinculados al servicio de los usuarios de las carreteras», la distancia mínima de 1.000 metros, regulada en el artículo 97.2 de la Normativa.

F) Respecto a la calificación del suelo, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1) En cuanto a la calificación Norma Zonal 2. Ensanche Vivienda Unifamiliar, se debe tener en cuenta:

a) La alternativa de parcela mínima para vivienda aislada (500 m²) y vivienda adosada (150 m²), puede generar problemas de aplicación y tensiones en parcelas consolidadas a efectos de su subparcelación con una superficie mínima de 150 m².

b) Debe aclararse si al permitir el uso edificación bifamiliar, en la tipología adosada es factible la construcción de dos viviendas en una parcela de 150 m².

c) Puede resultar excesiva la edificabilidad de 1 m²/m² en parcelas de 500 m².

d) El frente mínimo de parcela de 7 metros parece insuficiente para la tipología de edificación aislada.

e) Debe señalarse el frente mínimo de parcela en tipología adosada.

2) En cuanto a la Norma Zonal 3. Residencial Extensivo Grado 1, ha de indicarse:

a) Debería permitirse que la tipología agrupada pueda adoptar soluciones de agrupación distintas a la hilera.

b) La alternativa de tipología aislada y adosada, con distinto tamaño de parcela y distinta edificabilidad no se considera adecuada.

c) La posibilidad de la utilización de la planta de aprovechamiento de cubierta puede generar soluciones formales de la edificación no adaptadas a la tipología tradicional.

3) Respecto a la Norma Zonal 4. Vivienda Aislada:

a) Debe fijarse el frente mínimo de parcela.

b) No existe coordinación entre la edificabilidad y la ocupación máxima permitidas.

4) En cuanto a la Norma Zonal 5. Industrial y Actividades Económicas, debe coordinarse la edificabilidad con la ocupación máxima permitida.

5) Respecto a la Zona de Equipamientos, se considera que, con carácter general, debería permitirse mayor altura.

G) Sobre la determinaciones de gestión debe indicarse:

1) No se entre a considerar la legalidad de los convenios suscritos.

No obstante sí debe destacarse que no es correcto indicar «el carácter privado de las infraestructuras». (Estipulación Quinta.I del Convenio de «Santeta»).

2) Dadas las previsiones de desarrollo del PGOU y el conjunto de sus determinaciones, que no permiten identificarlo con un Plan General de Pequeño Municipio, se considera preciso que el documento de planeamiento general cuente con Estudio Económico, tal como está definido en el artículo 40.1 de la LUA.

3) Debe quedar claro –en algún caso explicitando el previsto en el planeamiento vigente– el sistema de actuación de las unidades de ejecución delimitadas.

H) En cuanto a las previsiones de vivienda protegida que debe contener el PGOU, debe atenderse a lo siguiente:

1) En función del artículo 40.2 de la LUA, la Memoria debe incluir un estudio de necesidades de vivienda y de dotación de vivienda protegida en el Municipio que justifique las decisiones de clasificación de suelo residencial adoptadas.

Debe tenerse en cuenta, al respecto, que el Municipio de Quicena tiene la consideración de «relevancia territorial» en función de lo previsto en la Orden de 24 de junio de 2008 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

2) La reserva de suelo para vivienda protegida correspondiente al 30 % de la edificabilidad residencial del ámbito, debe aplicarse tanto en las Areas de Planeamiento Remitido como en las de Planeamiento Incorporado, clasificadas como Suelo Urbano No Consolidado.

No se prevé ninguna reserva en el documento de PGOU analizado.

3) Se preverá, asimismo, una reserva de suelo para vivienda protegida, correspondiente al 30 % de la edificabilidad residencial para los Sectores 1 y 2 del Suelo Urbanizable Delimitado, así como para aquellos que se delimiten en Suelo Urbanizable No Delimitado.

Debe recordarse que la reserva prevista en el PGOU analizado se concreta en el 20 % de la edificabilidad residencial.

I) En cuanto a la catalogación y a las condiciones formales de la edificación, debe indicarse:

1) En el Catálogo no se distinguen los niveles de Protección Arqueológica que sí constan en la Normativa. Debe subsanarse dicha circunstancia.

2) Existe un error en el artículo 190 de la Normativa, en el que se hace referencia a la «Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación Provincial».

3) Debería establecerse alguna determinación respecto a las condiciones formales de la edificación.

J) Atendiendo al artículo 33.g) de la LUA, no se considera adecuado no fijar las circunstancias que hagan procedente la Revisión del Plan, fundamentalmente aquellas referentes a la población y al agotamiento del modelo que definitivamente se prevea.

Conocido el criterio e informe de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en sesión de 27 de abril de 2009.

Considerando la competencia exclusiva otorgada por vía constitucional y estatutaria a Aragón, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a tenor de lo establecido por el art. 148.1.3ª, en relación con el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Considerando la normativa urbanística de aplicación al día de la fecha, y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 6 de abril de 1999, y su Reglamento de Desarrollo Parcial en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios aprobado por el Decreto 52/2002 de 19 de febrero del Gobierno de Aragón.

La M.I. Comisión, tras la oportuna deliberación, por unanimidad, en uso de sus competencias y atribuciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Diputación General de Aragón número 216/93, regulador del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio, ACUERDA:

Denegar la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Quicena por los motivos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo y, en particular, por los siguientes:

a) El Plan General de Ordenación Urbana propuesto no respeta los principios de desarrollo sostenible ni equilibrio territorial. Del mismo modo, tal y como se deduce del informe técnico, no queda justificada la racional y correcta organización del desarrollo urbano (art. 42.2 Ley 5/1999 Urbanística de Aragón y art. 2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo – R.D Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

b) El PGOU propuesto no cumple el contenido del artículo 32.3. a) de la LUA, según el cual «primará la ciudad compacta y evitará consumos innecesarios de recursos naturales y, en particular, de suelo».

c) El PGOU propuesto no cumple el contenido del artículo 32.3. c) de la LUA, según el cual «el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio no podrá modificar el sistema municipal de núcleos de población, ya sea generando nuevos núcleos o alterando los existentes de manera que se modifique significativamente su capacidad o su superficie con respecto a las iniciales ni podrá prever desarrollos en el horizonte temporal máximo de gestión que impliquen crecimientos cuya ejecución no resulte probable dentro del mismo en función de criterios tales como las características del municipio, su evolución previsible, la capacidad de las redes y servicios generales prestados por las diferentes Administraciones Públicas y la situación de mercado»; la situación actual de los Suelos Urbanos No Consolidados, y no desarrollados en la actualidad, lleva a considerar que, en el horizonte temporal de vigencia del Plan, es imposible que pueda desarrollarse y ejecutarse éste.

d) El contenido de la Memoria Ambiental formulada por el INAGA considera excesivo, y no acorde con los principios de sostenibilidad, el modelo de crecimiento.

e) No se considera adecuada la clasificación propuesta para el Sector 4 (APR-01) como Suelo Urbano No Consolidado.

f) Por lo que respecta al Sistema General de Espacios Libres y al Sistema General de Infraestructuras ha de considerarse lo siguiente:

El PGOU analizado, dadas sus previsiones de desarrollo y el conjunto de sus determinaciones, no cabe identificarlo como un Plan General de Pequeño Municipio de los previstos en los artículos 211 a 214 de la LUA. Por ello es preciso justificar la previsión del Sistema General de Espacios Libres, en los términos establecidos en el artículo 33.c) de la LUA (5 m²/habitante). Dicho sistema adoptará la concepción clásica de parques y jardines o aquella que está propugnando el documento analizado (alternativa dinámica) en el punto 17.9 de su Memoria.

En cuanto al Sistema General de Infraestructuras, que se deduce parcialmente en los diversos documentos de la Revisión del PGOU, (incluyendo los anexos que reflejan los convenios suscritos), debería quedar grafiado su esquema. Así, no se han aclarado diversos aspectos que quedan indeterminados: si la toma del abastecimiento de agua se ha de realizar desde el embalse de Montearagón o se adoptará otra solución; si el vertido se realizará en la depuradora de Huesca o se adoptarán soluciones intermedias; a cargo de quién correrá la financiación de las diversas infraestructuras...

g) Debe contarse con informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto al estudio realizado sobre el cauce del Río Flumen.

h) El documento aportado no da solución adecuada a los siguientes aspectos indicados en la parte expositiva del presente Acuerdo: a la Resolución del Director General de Patrimonio Cultural (punto A.2.b), al cumplimiento del informe de la CHE en cuanto a las Areas 2 y 3 del Suelo Urbanizable No Delimitado y al Sector 2 (punto A.2.c), a los informes sectoriales del Instituto Aragonés del Agua, del Ministerio de Fomento y en materia de protección civil (punto A.3), a las determinaciones del planeamiento vigente en las Areas de Planeamiento Incorporado (punto E.1.a), a las determinaciones en las Areas de Planeamiento Remitido (punto E.1.b), a la densidad en el Suelo Urbanizable Delimitado (punto E.2.a), al aprovechamiento medio (punto E.2.b), a los plazos de tramitación del planeamiento parcial (punto E.2.d), a la aclaración de la clasificación del suelo afecto a los yacimientos arqueológicos (puntos E.2.e y E.3.d), a la densidad en las áreas de Suelo Urbanizable No Delimitado (punto E.3.a), a los criterios para la delimitación de sectores (punto E.3.b), a la parcela mínima para el uso de vivienda en el Suelo No Urbanizable (punto E.4.d), a las determinaciones de las distintas calificaciones adoptadas (punto F), a la necesidad de contar con Estudio Económico como documento del PGOU (punto G.2), a la de explicitar el sistema de actuación para las distintas unidades de ejecución (punto G.3), a las determinaciones respecto a vivienda protegida (punto H), a la catalogación y condiciones formales de la edificación (punto I), y a las circunstancias en que debe procederse a la revisión del planeamiento (punto K).

i) No quedan justificados los siguientes aspectos indicados en la parte expositiva del presente Acuerdo: lo indicado por la DPH sobre la HU-V-3303 (punto A.2.a), al plazo máximo de 4 años en los ámbitos remitidos a desarrollo mediante PERI (punto E.1.c), a los Sistemas Generales incluidos y adscritos al Suelo Urbanizable Delimitado (punto E.2.c), a la superficie del Area 1 del Suelo Urbanizable No Delimitado (punto E.3.c), al Suelo No Urbanizable Especial. Zona de Pendiente Superior al 15 % (punto E.4.a), a los usos permitidos en el Suelo No Urbanizable Genérico y No Urbanizable Especial. Zonas de Pendiente Superior al 15 % (punto E.4.b), a la coherencia en la enumeración de usos en el Suelo No Urbanizable (punto E.4.c), y a la regulación del artículo 97.2 de la Normativa (punto E.4.e).

Se recomienda al Ayuntamiento la necesidad de plantear una reordenación del territorio, acorde con los principios y criterios de sostenibilidad, y la desclasificación del ámbito denominado Sector S-4, clasificado como Suelo Urbanizable No Delimitado por el planeamiento vigente.

Contra los presentes acuerdos puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 30 de abril de 2009.- La secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

4285

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de María Peirón Puyaltó, que hay un escrito de fecha 20/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas; transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4286

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Elena Viñola Borruel, que hay un escrito de fecha 30/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas; transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4287

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Nicolás Bagueste Pocino, que hay un escrito de fecha 16/12/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de jubilación desde el 01/01/2006 hasta el 12/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 1390,76 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro, se descontará de la pensión un importe mensual de 98,81 euros, hasta la total amortización de la deuda.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4288

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Andrés García Martínez, que hay un escrito de fecha 12/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de orfandad desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 171,08 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro se trasladará la deuda a la dirección provincial de la Tesorería General, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria previsto en el reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 29 de mayo de 2008.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4289

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Antonio Palomera Palacio, que hay un escrito de fecha 12/01/2009, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica la revisión de la pensión de jubilación desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de treinta días para que abone el importe reclamado de 635,74 euros. Transcurrido el plazo sin presentar reclamación previa y sin hacer efectivo el reintegro, se descontará de la pensión un importe mensual de 67,15 euros, hasta la total amortización de la deuda.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45,1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, a 17 de noviembre de 2008.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

4290

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de Gregoria Ascaso Malo, que hay un escrito de fecha 07/11/2008, por el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, le comunica el inicio del procedimiento para la revisión de su pensión y el reintegro de prestaciones indebidas. Se indica que el interesado resulta deudor con la Seguridad Social, y se le da un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que considere oportunas; transcurrido dicho plazo sin ejercer su derecho se continuará con el procedimiento hasta la emisión de la resolución.

El interesado o quien le represente puede personarse en la sección de Control Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Ello de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE de 29/06), en relación con lo dispuesto en el Real decreto 148/1996 de 5 de febrero (BOE de 20/02) sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El director provincial.- P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01**

4291

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22/01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-08-000541-73 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Merragha Khalid (X3137818C), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 24 de abril de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día

siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

Merragha Khalid, cuyo último domicilio conocido fue en calle General Laceras, número 13 5º Dcha. De Huesca.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)
NÚMERO 22 01 501 09 001189942**

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia de apremio	Periodo	Régimen
2207014198189	072007/072007	0521
2208010215916	112007/112007	0521
2208010535006	122007/122007	0521
2208011129332	022008/022008	0521
2208011443974	032008/032008	0521
2208012472275	032007/032007	0111
2208012472376	062007/062007	0111
2208012472477	072007/072007	0111
2208012472578	082007/082007	0111
2208012472679	092007/092007	0111
2208012472780	102007/102007	0111
2208012472881	112007/112007	0111
2208012092763	062008/062008	0521
2208012529162	072008/072008	0521

Importe de la deuda en euros:

Principal: 53.788,12.-Recargo: 10.757,64.-Intereses: 6.733,52.-Costas devengadas: 205,73.-Costas e intereses presupuestados: 600,00.-TOTAL: 72.085,01.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA

Vivienda de 67,27 m2 en calle Valle de Ansó, número 2, escalera 2, piso 1, puerta D, de Huesca.

Inscripción: tomo 2005 libro 499 folio 221 finca 11801

Descripción ampliada:

Vivienda o piso 1º D, de la escalera 2 o derecha, en la primera planta superior, de 67,27 m2 de superficie útil.

Referencia catastral 5192502YM1659A0028TB

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en Huesca, calle Valle de Ansó, núm. 2

Titularidad: Una mitad proindiviso a favor de Hkalid Merragha.

Inscrita en el registro de Huesca número 1, tomo 2005, libro 499, folio 221, finca 11801

Huesca, a 1 de junio de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Cruzelaegui.

4298

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-07-000857-71 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Ángeles Bierge García (18168789P), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 5 de mayo de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

María Ángeles Gierge García, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan de la Peña, número 1 5º B de Huesca.

Victor Manuel Rodríguez Puene, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan de la Peña, número 1 5º B de Huesca.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)
NÚMERO 22 01 501 09 001314325**

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia de apremio	Periodo	Régimen
2207014011061	062007/062007	0521
2207014179904	072007/072007	0521
2207014555978	082007/082007	0521
2207014872543	092007/092007	0521
2208010032121	102007/102007	0521
2208010197627	112007/112007	0521
2208010513885	122007/122007	0521
2208011087502	012008/012008	0521
2208011087603	022008/022008	0521
2208011420534	032008/032008	0521
2208011622820	042008/042008	0521
2208011943627	052008/052008	0521
2208012069222	062008/062008	0521
2208012505823	072008/072008	0521

Importe de la deuda en euros:

Principal: 3.365,91.-Recargo: 673,20.-Intereses: 323,09.-Costas devengadas: 0,00.-Costas e intereses presupuestados: 400,00.-TOTAL: 4.762,20.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA

Vivienda de 75,26 m2 referencia 5812204YN1151S0004WR en calle San Juan de la Peña, número 1 piso 1º puerta D de Huesca.

Inscripción: tomo 1475 libro 143 folio 85 finca 1255

Descripción ampliada:

Vivienda en planta primera, tipo D, en la calle número seis del bloque de viviendas con terreno situado al norte y oeste de la villa de Sabiñánigo, en el paraje conocido por «Los Arregues», hoy calle de San Juan de la Peña, número 1. Tiene como anejo el semisótano 11.

Corresponde a la deudora el pleno dominio de una mitad indivisa.

Huesca, a 1 de junio de 2009.-El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

4299

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-08-000641-76 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sergio Cabrero Martínez (18164969Y), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 6 de mayo de 2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

Sergio Cabrero Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Caldearenas, 30 de Sabiñánigo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501) NÚMERO 22 01 501 09 001319274

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia de apremio	Periodo	Régimen
2207014173032	072007/072007	0521
2207014546177	082007/082007	0521
2207014866378	092007/092007	0521
2208010025552	102007/102007	0521
2208010190957	112007/112007	0521
2208010507118	122007/122007	0521
2208011069516	012008/012008	0521
2208011069617	022008/022008	0521
2208011412854	032008/032008	0521
2208011615544	042008/042008	0521
2208011934533	052008/052008	0521
2208012061643	062008/062008	0521
2208012497638	072008/072008	0521

Importe de la deuda en euros:

Principal: 3.289,54.-Recargo: 657,89.-Intereses: 301,42.-Costas devengadas: 0,00.-Costas e intereses presupuestados: 390,00.-TOTAL: 4.638,85.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA

Local comercial en planta baja de 83 m2 construidos en calle Preciados de Biscas (Huesca).

Inscripción: Tomo 1516 Libro 83 Folio 122 Finca 8827

Descripción ampliada: Superficie útil de 78 m2.

Forma parte de una casa sita en Biscas, calle Preciados números 1 al 9.

Pleno dominio con carácter privativo.

Huesca, a 2 de junio de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02
MONZÓN**

4297

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 2 de junio de 2009.- El recaudador ejecutivo, M^a Soledad Aranda del Prim.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 22 02 1 09 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 221009392039	0611	VENTSISLAVOVA MLADENOVA SEVDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00095311		AV ARAGON 1 4 B	22520	FRAGA	22 02 218 09 000998770	22 02
07 091010351141	0611	ASENOVA HRISTOVA VIOLETA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00117741		CL JESUS 10	22520	FRAGA	22 02 218 09 001096982	22 02
07 221006140418	0611	SLAVEYK MITKOV LYUDMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00118145		AV DE ARAGON 22 3º A	22520	FRAGA	2 02 218 09 001097184	22 02
07 221007552978	0611	SYULEYMAN MEHMED FATME			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00118852		CL LA HUERTA 29	22530	ZAIDIN	22 02 218 09 001097891	22 02
07 221008040002	0611	ALISH SALI VEZHDI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00118953		AV ARAGON 110 2º B	22520	FRAGA	22 02 218 09 001097992	22 02
07 221008560667	0611	FEIMOVA MUSTAFA NAZMIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00119559		CL BANCO 19 1º	22520	FRAGA	22 02 218 09 001098396	22 02
07 221008633924	0611	DAUD SALI NAZMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00119862		CL LA IGLESIA 35	22234	BALLOBAR	22 02 218 09 001105571	22 02
07 221009617765	0611	DEMIROV ILIEV EMIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00120367		CL RUIZ DE ALDA 24	22530	ZAIDIN	22 02 218 09 001105874	22 02
07 221009617967	0611	ESHREF AKIF GYULGYUZEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00120468		CL RUIZ DE ALDA 24	22530	ZAIDIN	22 02 218 09 001105975	22 02
07 221009632721	0611	AHMED IBRYAM GYULER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00120670		CL BANCO 17	22520	FRAGA	22 02 218 09 001106177	22 02
07 221009632822	0611	MOKOVA — DESISLAVA RADEV			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00120771		CL BANCO 17	22520	FRAGA	22 02 218 09 001106278	22 02
07 221009639387	0611	SAMI AHMED GYULZHAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121074		CL RUIZ DE ALDA 24	22530	ZAIDIN	22 02 218 09 001106581	22 02
07 251008183430	0611	BELHADJ — EL RHARASS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121478		CL ALTA 17 2	22535	ESPLUS	22 02 218 09 001107086	22 02
07 251014064963	0611	LADJROUD — MOUNIR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121579		CL ZARAGOZA 11 3 B	22520	FRAGA	22 02 218 09 001107187	22 02
07 251017586770	0611	NICZYPORUK — GRAZYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121680		CL AFUERAS_FINCA GIMENEZ 0	22532	OSSO DE CINCA	22 02 218 09 001107288	22 02
07 251017586972	0611	ANDRZEJCZYK — EWA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121781		CL AFUERAS_FINCA GIMENEZ 0	22532	OSSO DE CINCA	22 02 218 09 001107389	22 02
07 251017591218	0611	JAKUBOWSKA — TERESA ELZBIETA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121882		CL AFUERAS_FINCA GIMENEZ, S/N 0	22532	OSSO DE CINCA	22 02 218 09 001107490	22 02
07 251017631533	0611	JAKUC — BARBARA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00121983		CL AFUERAS -FINCA LOS FRAILES- 0	22532	OSSO DE CINCA	22 02 218 09 001107591	22 02
07 251017780669	0611	BACANU — CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00122387		CL MAYOR 36 2	22520	FRAGA	22 02 218 09 001115372	22 02
07 221008103555	0521	PRZEMYSLAW — FIODOROWICZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00122791		CL IGLESIA S/N (REFUGIO CALANDRACA) 0	22144	RODELLAR	22 02 218 09 001115574	22 02
07 221009552390	0521	KRISTOF — ALEXADRU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00122993		PZ ESPAÑA 7 6 1	22500	BINEFAR	22 02 218 09 001115675	22 02
07 221007904606	0611	SALIM — SUNAY SALI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00129360		CL JOAQUIN COSTA 7 2º A	22520	FRAGA	22 02 218 09 001144270	22 02
07 221007904707	0611	SALI SALIM SURAY			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00129461		CL JOAQUIN COSTA 7 2º A	22520	FRAGA	22 02 218 09 001144371	22 02
10 22102616424	0111	GESTIONES Y CONTRATA S FERCON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00133606		PZ FERROCARRIL 1 BJ	22300	BARBASTRO	22 02 218 09 001171350	22 02
07 221002404100	0611	JIMENEZ MAYA VICTORIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00134616		CL MONCHICO BAJO 21	22520	FRAGA	22 02 218 09 001177616	22 02
07 221007334730	0611	NADZHI RAMADAN NEHRIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00135323		CL ZAPATEROS 26	22530	ZAIDIN	22 02 218 09 001178222	22 02
07 080361194175	0521	CLUSA BARRABES JULIAN MELCH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00063985		AV PUEYO 25	22400	MONZON	22 02 218 09 001193174	22 02
07 221009110234	0611	SALIEV PIRDONOV SAFET			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00135828		CL SAN PEDRO 32	22520	FRAGA	22 02 218 09 001211968	22 02
07 221009522684	0611	STEFANOV MATOV EVGENI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00136030		CL SANTO DOMINGO 1 1	22520	FRAGA	22 02 218 09 001212170	22 02
07 221009490352	0521	ZELCZER — ERNESZT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00137646		CL SAN VICENTE FERRER 46 2	22430	GRAUS	22 02 218 09 001213281	22 02
07 220015944803	0521	SORINAS BARINGO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00137949		CL LA RAMBLA 4 1 B	22400	MONZON	22 02 218 09 001213483	22 02
07 221000473291	0521	SORINAS ZARROCA DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 02 09 00138050		CL LA RAMBLA 4 1 B	22400	MONZON	22 02 218 09 001213584	22 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 22100651656	0521	JIMENEZ PLANAS TALIESIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 08 00282311		CL FEDERICO GARCIA LORCA 7 5 B	22300	BARBASTRO	22 02 333 09 001152253	22 02
07 221007428292	0611	AHMEDOV MUHAREMOV SHENOL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 09 00078032		CL SAN SEBASTIAN 13	22520	FRAGA	22 02 333 09 001152455	22 02
10 22102750911	0111	SOLANS BARINGO MARINA SOFIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 09 00117438		CL MAYOR 9	22510	BINACED	22 02 333 09 001243593	22 02
07 080374462361	0521	MENDEZ BACARDIT MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 07 00180331		CL UNICA 6	22438	EJEP	22 02 333 09 001258246	22 02
07 221007563183	0611	STOICAN — DRAGOS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 09 00140373		AV ARAGON 123 3 A	22520	FRAGA	22 02 333 09 001333422	22 02
07 221004057443	0521	TORRALBA ARRAZOLA SILVIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 09 000521	64	AV ARAGON 46 48 2º C	22500	BINEFAR	22 02 333 09 001335442	22 02
10 22101277117	0111	LEVENTOR KAMBEROV VERADIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 02 08 00339194		CL SANTO DOMINGO 24	22300	BARBASTRO	22 02 333 09 001348778	22 02
07 221002897887	0611	GIMENEZ DOYA ANA VANESA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
22 02 08 00284634		CL AITONA 9	22520	FRAGA	22 02 348 09 001133358	22 02
07 221004057443	0521	TORRALBA ARRAZOLA SILVIA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
22 02 09 000521	64	AV ARAGON 46 48 2º C	22500	BINEFAR	22 02 348 09 001151243	22 02
07 220025066237	0521	LASIERRA OLIVAN CARLOS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
22 02 08 00124784		CL LA PLANA 22	22400	MONZON	22 02 348 09 001159024	22 02
07 221005453637	0521	SESE CANCER RAFAEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
22 02 08 00250884		PZ CONSTITUCION 5	22131	BERBEGAL	22 02 348 09 001250263	22 02
07 221009532081	0611	TANASE — ILIE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
22 02 09 00062975		CL JOAQUIN COSTA 17 4 C	22520	FRAGA	22 02 348 09 001427792	22 02
07 2200252727352	0521	SALLEN ROSELLO EVA MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 02 09 00064086		CL LERIDA 68	22500	BINEFAR	22 02 350 09 001518126	22 02
07 251017201396	0521	ADOMNICAI — MIHAI GICA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 02 08 00344248		CL LA MELUSA 4	22540	ALTORRICON	22 02 350 09 001572080	22 02
07 221008611288	0611	DANCHEV CHANKOV OGNAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00039535		CL MANUEL ALABART 3 4 IZD	22520	FRAGA	22 02 351 09 001062933	22 02
10 13100234764	0111	PIZARRO RODRIGUEZ PABLO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
13 01 93 00058026		AV MADRID 42 6 3	22520	FRAGA	22 02 351 09 001089205	22 02
07 501040272129	0611	ALIPIEV — NEVEN EFREMOV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00052972		CL RAMON Y CAJAL 12	22592	PEÑALBA	22 02 351 09 001091326	22 02
07 221007393334	0611	DIMITROV IVANOV STEFAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00117640		CL PASEO BARRON 20 3 IZQ	22520	FRAGA	22 02 351 09 001093144	22 02
07 221006972493	0611	CENAN — FLORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00118347		CL FORNILLOS 3 4 C	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001094255	22 02
07 221007339679	0611	STAN — NICUSOR ALEXAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00118650		CL AFUERAS «CASA URBANO» 0	22530	ZAIDIN	22 02 351 09 001094558	22 02
07 221008526820	0611	ANDRIES — AUREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00119357		CL UNICA 0	22451	PADARNIU	22 02 351 09 001094861	22 02
07 221005466266	0611	MARINOV ANGELOV GENO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00038828		CL DR BARRAQUER 13 3º	22520	FRAGA	22 02 351 09 001096275	22 02
07 221009018688	0611	RUPSIENE — OKSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00119963		CL PROL. CL BENASQUE 0	22510	BINACED	22 02 351 09 001105470	22 02
07 221005096959	0611	STEFANOV — EMIL ALEKSIEV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00045292		CL GRUPO 28 DE MARZO 0 1 3 A	22520	FRAGA	22 02 351 09 001114261	22 02
07 221009552087	0521	CHIVAR — DRAGOS IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00122892		PZ ESPAÑA 7 6 1	22500	BINEFAR	22 02 351 09 001115170	22 02
07 220024785139	0611	CORTES SANTIAGO BEGOÑA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 06 00341564		CL SAN JUAN BOSCO 24 4 IZQ	22400	MONZON	22 02 351 09 001120022	22 02
07 220018274015	0521	LAX VIU LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 91 00011529		CL MURET 10 1 A	22400	MONZON	22 02 351 09 001144169	22 02
07 221006036344	0611	SARANGO SOLORZANO MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00045494		CL SAINT GAUDENS 30 2 DCH	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001151142	22 02
07 220022412881	0611	BORRELL SIMO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 91 00165618		EST. TAMARITE 0	22550	TAMARITE DE LITERA	22 02 351 09 001153667	22 02
07 221002358125	0521	KAMBEROV TAIROV VERADIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00064968		CL GENERAL RICARDOS 43 45 3 C	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001160236	22 02
07 030089659154	0611	PERTUSA JIMENEZ MIGUEL EUSEBIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00134414		AV ARAGON 5 BJ	22520	FRAGA	22 02 351 09 001175996	22 02
07 221007441228	0611	BUDRECKIENE — RITA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00135424		CL SAN GIL 3	22520	FRAGA	22 02 351 09 001176606	22 02
07 220020515220	0521	RUBION TEJERO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 92 00068645		CL CAPUCHINOS 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001203682	22 02
10 22102005829	0111	ESCUDEYR MAGAÑA JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00064288		CL ZARAGOZA 38 3 C	22500	BINEFAR	22 02 351 09 001210554	22 02
07 221009719516	0611	SABRI TOPAL LEVENT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00136232		CL LA PAZ 4 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001210857	22 02
07 501019952952	0611	TIRAKMET — ALI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00137040		AV ARAGON 110 4 C	22520	FRAGA	22 02 351 09 001211160	22 02
07 041038289346	0611	OUDEISS — MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00139969		CL TEMPLARIOS 3 4 4	22400	MONZON	22 02 351 09 001225712	22 02
07 231039473440	0611	TOURE — MAMADOU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00140777		CL CONDE 8 2 B	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001226318	22 02
07 221008528032	0611	AHMED SYULEYMAN NURTEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00061460		AV DE ARAGON 1 CY 8 C	22520	FRAGA	22 02 351 09 001229651	22 02
07 211018981820	0611	OUGARID — SAMIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 07 00046248		CL ZARAGOZA 9	22520	FRAGA	22 02 351 09 001231873	22 02
07 221009058704	0611	HASAN MUSTAFA SEVDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00022963		CL SANTA MARGARITA 4 2	22520	FRAGA	22 02 351 09 001234095	22 02
07 221009499951	0611	YANKOV — RAYCHO ALEKSAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00090661		CL REDORTA BAJA 5	22520	FRAGA	22 02 351 09 001235412	22 02
07 221009587049	0611	RAMADAN — NEVIN NADZHI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00091368		CL REDORTA BAJA 5	22520	FRAGA	22 02 351 09 001235715	22 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 231038147671 22 02 09 00103290	0611	BENNAI — MOHAMMED PT LITERA 0	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001236624	22 02
07 221008633924 22 02 09 00119862	0611	DAUD SALI NAZMI CL LA IGLESIA 35	22234	BALLOBAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001238341	22 02
07 221008564307 22 02 09 00119660	0611	GYULLEV ALIEV GYUNAYDAN CL MONCHICO BAJO 7	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001238644	22 02
07 221009568558 22 02 09 00120165	0611	IVANOV — ASEN KOLEV CL REDORTA BAJA 5	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001238947	22 02
07 221002404100 22 02 09 00134616	0611	JIMENEZ MAYA VICTORIA CL MONCHICO BAJO 21	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001239250	22 02
07 080419284647 22 02 09 00002351	0521	BERGA GONGORA RAMON CL SAN BLAS 19	22422	FONZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001242987	22 02
10 22101239529 22 02 00 00055347	0111	GERARDO DIEZ MONTES; MANUEL CORTIZO CUMBR AOS.S.I. ZZ EDIF.LLERIL 0	22469	ERISTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001251172	22 02
07 221007487001 22 02 09 000078133	0611	BENSAKHRIA — ABDERRAHMANE CL SAN MIGUEL 4 BJ	22550	TAMARITE DE LITERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001260872	22 02
10 22102792135 22 02 09 00086318	0111	JOSE JAV.ESCUDER MAG AñA Y LUISA VISTUE C ASTARLENAS.S. CL ZARAGOZA 38 3 C	22500	BINEFAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001262185	22 02
07 221004504855 22 02 09 00100361	0611	AZZOUZI — MOHAMMED CL SOSA 2 2 C	22400	MONZON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001264411	22 02
07 301024857040 22 02 04 00063543	0611	DJAMEL — RADI CL SANTA AGUEDA 9	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001266229	22 02
07 080373780937 22 02 07 00248736	0521	GONZALEZ DIAZ MIGUEL CL SAINT GAUDENS 29 3º B	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001266835	22 02
07 221006146074 22 02 07 00264092	0611	CHOWANIEC — PIOTR PAWEL CL SAN ANTONIO 1 3 3	22400	MONZON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001267138	22 02
07 211024153536 22 02 08 00001111	0611	WOREK — KRZYSTYNA LUDWIK CL SAN HIPOLITO 37 3	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001267441	22 02
07 251013434261 22 02 08 00115488	0611	BOUCHAIB — BENAOUADA CL HUESCA 6 1 IZD	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001268350	22 02
07 221008860054 22 02 08 00123370	0611	BRODAWKA — RYSZARD CL MAYOR 0	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001268653	22 02
07 221007991195 22 02 08 00183994	0611	BENSALAM GHARBI — YOUSEF CL ESPERANZA 17	22300	BARBASTRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001269259	22 02
07 221008059604 22 02 08 00193391	0611	GHEBAURA — ALIN MARIAN CL ALCARRAS 5	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001269562	22 02
07 221002298612 22 02 08 00210771	0611	TAYEB BEY — MESSAOUD CL OBRADORES 17	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001269865	22 02
07 221002441179 22 02 06 00045918	0611	BENSERHIR — LAMKADDEM CL LOPE DE VEGA 1 3 D	22400	MONZON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001278454	22 02
07 221006182450 22 02 09 00144720	0611	MAKSIMOVA IVANOVA SEVDA CL PASEO BARRON 20 3 IZQ	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001285326	22 02
07 221007552877 22 02 09 00118751	0611	AHMED IBRYAM ALI CL HUERTA 29	22530	ZAIDIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001290275	22 02
07 251008811607 22 02 08 00252807	0521	OLIVA CANO DAVID CL SANTA IRENE 7	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001290982	22 02
07 221007520646 22 02 09 00029532	0611	MIULESCU — MARIA CL AZANUY 7	22500	BINEFAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001291285	22 02
07 221000554329 22 02 08 00347177	0521	ALOS BURETA EDUARDO CL JUAN DE LASTANOSA_5-7 0 EN B	22400	MONZON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001292905	22 02
07 031012432596 22 02 09 00088338	0611	GRICHE — BENZIANE CL BAJA 54	22530	ZAIDIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001301086	22 02
07 301047310116 22 02 08 00245834	0611	CRAIA — DRAGUTA CL SAN AGUSTIN 9	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001302605	22 02
07 221006832249 22 02 07 00201852	0611	ROSENOV ASENOV SERGEY CL JESUS 6	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001308463	22 02
07 221008812867 22 02 08 00334750	0611	HAMDI SALI SEVDIM CL PLAZA NUEVA 4	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001315537	22 02
07 221008841664 22 02 09 00099553	0611	APTARAMAN — NUREDIN IDRIS CL CARRETERA 26 3º A	22590	TORRENTE DE CINCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001319779	22 02
07 221009633529 22 02 09 00120872	0611	ARIF ALEKSANDROVA SEVGYUL CL MONCHICO BAJO 7	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001327560	22 02
07 211017239153 22 02 08 00103465	0611	KHATTAR — MUSTAPHA CL HUESCA 38 4 A	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001335240	22 02
07 221009583211 22 02 09 00063379	0611	CHAVDAROVA TARAKOVA SILVIYA CL BALLOBAR 8	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001344334	22 02
07 221009583211 22 02 09 00063379	0611	CHAVDAROVA TARAKOVA SILVIYA CL BALLOBAR 8	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001344738	22 02
07 221009582706 22 02 09 00063177	0611	DZHUMALA HASAN RAMADAN CL BALLOBAR 8	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001349283	22 02
07 221009582706 22 02 09 00063177	0611	DZHUMALA HASAN RAMADAN CL BALLOBAR 8	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001349586	22 02
07 221008971606 22 02 09 00101270	0611	HYUSEIN — MARYUSHEN HYUSE PD VERADET 0	22530	ZAIDIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001353832	22 02
07 221009584019 22 02 09 00091267	0611	KOSTOVA MOKOVA SEVDALINA CL BANCO 17	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001419712	22 02
07 221003877183 22 02 07 00077873	0611	BABBASSE — BOUEMAA CL SAN ANTONIO 38 1	22533	BELVER DE CINCA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001421833	22 02
07 221009591800 22 02 09 00072473	0611	ASPARUHOV NEDKOV KRASIMIR CL PARTIDA LITERA 0	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001424661	22 02
07 221009470548 22 02 09 00068938	0611	NEDZHATIN RUFAD SULTANKA CL JOAQUIN COSTA 5 2 B	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001428907	22 02
07 221009470548 22 02 09 00068938	0611	NEDZHATIN RUFAD SULTANKA CL JOAQUIN COSTA 5 2 B	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001429210	22 02
07 221009593416 22 02 09 00072675	0611	KEMAL MEHMED SEZER CL CARACAS 8 2 C	22520	FRAGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 22 02 351 09 001431735	22 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 22100799885	0611	MAHMUD BABAALI VIZHDAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00068029		CL CARACAS 8 2 C	22520	FRAGA	22 02 351 09 001432947	22 02
07 221006179319	0611	VASILE — ALINA MIHAELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00077426		AV ARAGON 123 3º A	22520	FRAGA	22 02 351 09 001434462	22 02
07 221007459719	0611	SAVA — LUCIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00067726		CL PARTIDA PEDROS (TORREBLANCA FINC 0	22520	FRAGA	22 02 351 09 001435068	22 02
07 221009593012	0611	HASAN MEHMED ALTAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00072574		CL CARACAS 8 2 C	22520	FRAGA	22 02 351 09 001435472	22 02
07 221008732843	0611	HASAN RUFAD BYULENT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00068433		CL JOAQUIN COSTA 5 2º B	22520	FRAGA	22 02 351 09 001435775	22 02
07 221008732843	0611	HASAN RUFAD BYULENT			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00068433		CL JOAQUIN COSTA 5 2º B	22520	FRAGA	22 02 351 09 001436078	22 02
07 221007548534	0611	DOBOS — EUSEBIU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00100866		CL PD. OS DE MOXO 0	22520	FRAGA	22 02 351 09 001437492	22 02
07 221008841563	0611	HYUSEIN — AYGUYLER SEBAYD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00099452		CL CARRETERA 26 3º A	22590	TORRENTE DE CINCA	22 02 351 09 001437795	22 02
07 251017457640	0521	IGNATOV — PLAMEN ALEKSAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00358800		CL PARTIDA LA PLANA 1 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001438405	22 02
07 221009060724	0611	PLOISTEANU — IONEL SORIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00175207		AV DEL SOL 26	22410	ALCOLEA DE CINCA	22 02 351 09 001456488	22 02
07 221008948566	0611	IVANOV ASENOV DRAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00068635		CL PARTIDA LITERA 0	22520	FRAGA	22 02 351 09 001457805	22 02
07 221007466991	0611	ADAMOV IVANOV GEORGI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00245935		CL BANCO 19	22520	FRAGA	22 02 351 09 001459926	22 02
07 221007461133	0611	STEFKOVA IVANOVA PENKA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00022559		CL BANCO 19	22520	FRAGA	22 02 351 09 001484073	22 02
07 221009643532	0611	MEDI TRIFONOV FILIP			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00103088		CL MAESTRO TURINA 4 7 D	22520	FRAGA	22 02 351 09 001489329	22 02
07 221009638074	0611	RAIMOV SALIEV ORHAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00111	071	CL SAN AGUSTIN 3	22520	FRAGA	22 02 351 09 001491046	22 02
07 221008560667	0611	FEIMOVA MUSTAFA NAZMIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00119559		CL BANCO 19 1º	22520	FRAGA	22 02 351 09 001492864	22 02
07 221009633731	0611	STEFANOV ALEKSANDROV SEVDALIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00120973		CL MONCHICO BAJO 7	22520	FRAGA	22 02 351 09 001493167	22 02
07 221008072738	0611	JEDDI — CHAALA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00155632		AV DE LERIDA 41 1 B	22400	MONZON	22 02 351 09 001512264	22 02
07 221008780131	0611	PURCEL — FLOREA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00156238		CL HERMANOS SANVISEN SERES 32	22530	ZAIDIN	22 02 351 09 001512870	22 02
07 221009178740	0611	YASHAROV — ISUF MEYMINOV			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00156642		CL CARACAS 4 5 3	22520	FRAGA	22 02 351 09 001513173	22 02
07 221007269658	0611	EL FATEHI — NOUREDDINE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00052669		AV MADRID 5 3 D	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001535708	22 02
07 221005833351	0611	MEHMEDOVA TSIKOVA DJOUMASKA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00067221		CL MAESTRO TURINA 4 7 D	22520	FRAGA	22 02 351 09 001536920	22 02
07 221007568035	0611	ILIHAN SALI ASIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00067928		CL MAYOR 8 3	22520	FRAGA	22 02 351 09 001537223	22 02
07 221008948667	0611	KIROVA DIMITROVA SVETLANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 09 00068736		CL PARTIDA LITERA 0	22520	FRAGA	22 02 351 09 001537627	22 02
07 221008458718	0611	BATISTA GOMES NATALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 07 00248433		CL CAMPANA 41	22310	CASTEJON DEL PUENTE	22 02 351 09 001539243	22 02
07 221006294204	1221	EMILOVA CHELEKOVA ANELIYA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 06 00210111		CL PEÑALBA 4 1 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001541263	22 02
07 221007302701	0521	YANKOV STEFANOV ORLIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00092755		CL MONCHICO BAJO 7 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001545509	22 02
07 221007126683	0611	ACHAK — RACHID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00357281		CL BENASQUE 11 4 IZ	22300	BARBASTRO	22 02 351 09 001557936	22 02
07 221007454362	0611	IORDACHE — ION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00357382		CT N-211, KM.328,5 0	22520	FRAGA	22 02 351 09 001558239	22 02
07 221008936139	0611	PETROVA — RUMYANA ALEKSAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00357483		CL LA PAZ 4 1	22520	FRAGA	22 02 351 09 001558542	22 02
07 101005395031	0611	BATISTA BOTELHO IVONE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00307266		CL CAMPANA 42	22310	CASTEJON DEL PUENTE	22 02 351 09 001580871	22 02
07 041006465969	0611	BEKKAL — MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 02 08 00319895		CL CINCA 1 4 IZ	22400	MONZON	22 02 351 09 001582083	22 02
07 220017562679	0521	ESCUADER ENJUANES JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
22 02 92 00055309		CL JOAQUIN COSTA 37	22510	BINACED	22 02 366 09 001063135	22 02
07 221006036344	0611	SARANGO SOLORZANO MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
22 02 09 00045494		CL SAINT GAUDENS 30 2 DCH	22300	BARBASTRO	22 02 366 09 001166296	22 02
07 251001225193	0521	SABATE IBARS JORDI			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 07 00015927		CL ISAAC ALBENIZ 2 5 B	22520	FRAGA	22 02 855 09 001152556	22 02
07 220025671475	0521	SAHUN NOGUERO JAVIER ANGEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 08 00019590		CL SAN PEDRO 23	22440	BENASQUE	22 02 855 09 001243694	22 02
10 22003284369	0111	FRIGRAUS INDUSTRIA CARNICA 2002, S.A.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 08 00001709		CT VALLE DE ARAN KM.3 AP.CORREOS 56 0	22430	GRAUS	22 02 855 09 001259256	22 02
10 22102344925	0111	CONCHAS GARCIA ELSA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 09 00000423		CL MAYOR ED. ESTOS 53 BJ	22440	BENASQUE	22 02 855 09 001279363	22 02
10 22102611471	0111	ET TOUMI KOBAN NOUREDDINE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 09 00005271		AV PIRINEOS 22 BJ	22300	BARBASTRO	22 02 855 09 001297147	22 02
07 221000998913	0521	GONZALEZ BARRI ALEJANDRO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 22 09 00005473		CL HUESCA 51 X 3 B	22400	MONZON	22 02 855 09 001297248	22 02
10 22101298436	0111	MEQUIFRA, S.L.L.			COMUNIC.ACREP.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 22 07 00016735		CL LUIS BUÑUEL 3	22520	FRAGA	22 02 877 09 001142149	22 02
10 22101514866	0111	OBRAS Y CONSTRUCCIONES RADIGALES, S.L.			COMUNIC.ACREP.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 22 08 00008173		AV LERIDA 29	22400	MONZON	22 02 877 09 001142553	22 02
07 081033061887	0521	BARA FARRE MARIA TERESA			COMUNIC.ACREP.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 22 08 00021614		CL MIGUEL SERVET 4 4	22400	MONZON	22 02 877 09 001145886	22 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 221003880116	0521	GARCIA BESTREGUI ANTONIO MANUEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 22 07 00015321		CL BLAS SORRIBAS 7 3 B	22400 MONZON	22 02 877 09 001145987	22 02
10 22101514866	0111	OBRAS Y CONSTRUCCIONES RADIGALES, S.L.		COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 22 08 00008173		AV LERIDA 29	22400 MONZON	22 02 898 09 001142654	22 02
10 22102368971	0111	AGUSTIN PORQUERAS MARIA CRUZ		COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 22 08 00015853		AP CORREOS 177	22520 FRAGA	22 02 898 09 001146189	22 02
10 22100777565	0111	BINEFAR HOSTELEROS, S.L.		COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 22 09 00000625		CL ALMACELLAS, S/N 0	22500 BINEFAR	22 02 898 09 001146694	22 02
10 22002545856	0111	LAX VIU LUIS		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	
62 22 08 00001608		CL MURET 10 1 A	22400 MONZON	22 02 986 09 001143866	22 02

ANEXO I**NUM.REMESA: 22 02 1 09 000006**

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
22 02	PG LAS PAÚLES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA**

4284**NOTIFICACIÓN DE ACTAS**

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, pueden impugnarse las ACTAS formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

NUMERO ACTA	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	LOCALIDAD
I222009000010683	EDUARDO CEGOÑINO SUS	Travesía Ballesteros, 15	HUESCA

Sanción: Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde el 13-2-2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas
El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veá-Murguía Villarroya.

4294**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008001564	08-05-2009	Concepción García Salinas	19893992G	Av/ Francia, 32 BENASQUE	1047,14 €
I222009000002094	08-05-2009	Concepción García Salinas	19893992G	Av/ Francia, 32 BENASQUE	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veá-Murguía Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO**SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS****SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUTURAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN****4292**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de Información Pública sobre el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes o derechos afectados por la Aprobación Técnica de la Modificación Nº 1 de las Obras: «Autovía Lleida-Huesca A-22. Tramo: Ponzano - Velillas. Términos municipales de Angüés, Blecua y Torres y Lascellas-Ponzano. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5640».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de octubre de 2008, se aprueba la Modificación Nº 1 de las Obras arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Angüés, Blecua y Torres y Lascellas-Ponzano, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 1 de julio de 2009 de 09:30 a 15:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Lascellas-Ponzano, el día 2 de julio de 2009 de 10:00 a 12:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Angüés y el día 2 de julio de 2009 de 13:30 a 14:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Blecua y Torres.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados pueden formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5ª planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.- El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN
ZARAGOZA

Expediente: 12-HU/5640

Aprobación Técnica de la Modificación N° 1 de las obras: "Autovía Lleida - Huesca A-22.

Tramo: Ponzano - Velillas. Provincia de Huesca"

Término Municipal: LASCELLAS-PONZANO

Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
M_22	JOSE MARIA PLANA PALACIO C/ Pozo, 14 22125 LALUENGA (Huesca)	1	141	Labor seco	---	198 m² de Serv. paso subterr. L.Telefónica 198 m² de O.T. para reposición de servicio
M_24	ROSARIO BORRUEL BESCOS Plaza de Andalucía, 7, 4º A 22004 HUESCA	2	1a	Labor seco	523	
M_25	BODEGAS SIERRA DE GUARA, S.L. C/ Fray Luis Urbano, 1, Local 2 50002 ZARAGOZA	2	2a	Viña regadío	1.019	483 m² de Serv. paso subterr. L.Telefónica 483 m² de O.T. para reposición de servicio
M_35	JOSE MARIA PLANA PALACIO C/ Pozo, 14 22125 LALUENGA (Huesca)	2	6 a	Labor seco	5.410	621 m² de Serv. paso subterr. L.Telefónica 621 m² de O.T. para reposición de servicio
M_36	MANUEL Mª VALLES ORTIZ ENRIQUE VALLES ORTIZ JOSE RAMON VALLES ORTIZ C/ Zaragoza, 13, 4º dcha. 22002 HUESCA	2	7 a,b	Labor seco Monte bajo	326 3.606	574 m² de Serv. paso subterr. L.Telefónica 574 m² de O.T. para reposición de servicio
M_36,1	PEDRO MANCHO MAIRAL C/ Baja, 34 22124 LASCELLAS (Huesca)	2	8	Monte bajo	4.380	
M_36,2	PEDRO MANCHO MAIRAL C/ Baja, 34 22124 LASCELLAS (Huesca)	2	98a,b	Labor seco Monte bajo	3.470 1.532	
M_36,3	BODEGAS SIERRA DE GUARA, S.L. C/ Fray Luis Urano, 1 50002 ZARAGOZA	2	101b	Erial-pastos	102	
M_37	MANUEL Mª VALLES ORTIZ ENRIQUE VALLES ORTIZ JOSE RAMON VALLES ORTIZ C/ Zaragoza, 13, 4º dcha. 22002 HUESCA	2	11a,b	Labor seco Monte bajo	454 2.197	
M_38	ROSARIO BORRUEL BESCOS Plaza de Andalucía, 7, 4º A 22004 HUESCA	2	12a,b,c	Erial-pastos Labor seco	5.852 862	197 m² de Serv. paso subterr. L.Telefónica 197 m² de O.T. para reposición de servicio
M_39	AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO C/ Baja, 3 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	10	Erial-pastos	1.921	
M_42	HERMANOS COLL CLAVERO (C.B.) Avda. Pirineos, 25 22300 BARBASTRO (Huesca)	2	92	Monte bajo	620	
M_43	JOSE MARIA PLANA PALACIO C/ Pozo, 14 22125 LALUENGA (Huesca)	2	88 a	Labor seco	2.423	10.717 m² O.T. para acopios de materiales
M_44	CARLOS SALILLAS CORREAS Avda. Principe Asturias, 62, 1º, 1ª 08012 BARCELONA	2	90 a	Labor seco	3.965	
M_45	HERMANOS COLL CLAVERO (C.B.) Avda. Pirineos, 25 22300 BARBASTRO (Huesca)	2	82	Labor seco	2.715	
M_47	HERMANOS COLL CLAVERO (C.B.) Avda. Pirineos, 25 22300 BARBASTRO (Huesca)	2	84a,b	Labor seco Erial-pastos	928 22	79 m² de Serv. paso subterráneo fibra óptica 79 m² de O.T. para reposición de servicio
M_51	RAMON GIRAL CANUDO C/ San Miguel 16 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	46 a	Almendros seco	382	

Término Municipal: LASCELLAS-PONZANO

Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m ²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
M_52	SANTIAGO FAJARNES CABRERO ROSARIO SIERRA ALBAS C/ Alta, 3 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	47 a	Labor secoano	374	
M_53	SANTIAGO FAJARNES CABRERO ROSARIO SIERRA ALBAS C/ Alta, 3 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	108 a,b	Monte bajo Erial-pastos	279 189	
M_53,1	JOAQUINA JAIME GRACIA PILAR JAIME GRACIA Avda. Matadepera, 109, 4º, 2º 08207 SABADEL (Barcelona)	2	109b	Erial-pastos	222	
M_56	SANTIAGO FAJARNES CABRERO ROSARIO SIERRA ALBAS C/ Alta, 3 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	107 a,c	Labor secoano Erial-pastos	244 831	

**MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN
ZARAGOZA**

Expediente: 12-HU/5640

Aprobación Técnica de la Modificación Nº 1 de las obras: "Autovía Lleida - Huesca (A-22).
Tramo: Ponzano - Velillas. Provincia de Huesca"

Término Municipal: ANGÜES

Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m ²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
M_34	ANTONIO TORRES MIRANDA CARLOS TORRES MIRANDA Avda. Danzantes, 4, 2ª Esc. 8º F 22005 HUESCA	4	10b,c	Erial-pastos	--	136 m ² de Serv. paso subterráneo T.Abastecimiento 136 m ² de O.T. para reposición de servicio

Término Municipal: BLECUA Y TORRES

Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m ²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
M_12	JOSE CIRIACO VILLACAMPA JORDAN C/ Baja, 1 22134 TORRES DE MONTES (Huesca)	6	82a,c	Labor secoano Monte bajo	793 264	

4293

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de Información Pública sobre el Levantamiento de Actas Previa a la ocupación de los bienes o derechos afectados por la Aprobación Técnica del Proyecto de Obras Complementarias N° 1: «Medidas correctoras y preventivas sobre taludes, actuaciones de seguridad vial y otras obras complementarias. Autovía Lleida-Huesca A-22. Tramo: Ponzano - Velillas». Términos Municipales de Angüés y Lascellas-Ponzano. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5641.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 5 de mayo de 2009, se aprueba el proyecto de Obras Complementarias N° 1 de las Obras arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre (B.O.E. de 31 de Diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y que se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Angüés y Lascellas-Ponzano, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación el día 1 de julio de 2009 de 09:30 a 15:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Lascellas-Ponzano y el día 2 de julio de 2009 de 10:00 a 12:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Angüés.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados pueden formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5ª planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (Calle General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2009.- El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Gurga.

**MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN
ZARAGOZA**

Expediente: 12-HU-5641

APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS N° 1:

"Medidas correctoras y preventivas sobre taludes, actuaciones de seguridad vial y otras obras complementarias.
Autovía Lleida-Huesca A-22. Tramo: Ponzano - Velillas. Provincia de Huesca".

Término Municipal: ANGÜES

Nº Finca	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
C28,1	ISMAEL LAFARGA SALAMERO C/ Pradal, 1 22142 CASBAS DE HUESCA (Huesca)	4	56	Labor seco	1.422	
C28	MARIO MONTES PIE PABLO COSIALLS MONTOLIU (ALBACEAS DEL PROPIETARIO FALLECIDO MARIANO MONTORI LATORRE Avenida El Parque, 7 22003 HUESCA	4	57	Labor seco	234	
C149	JULIAN PERALTA PAUL MARIA CARMEN PERALTA PAUL Avda. Navarra, 183, Bloque B, 2º C 50017 ZARAGOZA	3	13a,b	Labor seco	---	7.995 m² de Ocupación temporal para zona de préstamo
C156	VIDAL ARIDOS Y HORMIGONES, S.A. C/ Salamero, 15 22430 GRAUS (Huesca)	3	23a,b	Labor seco	---	29.806 m² de Ocupación temporal para zona de préstamo

**MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN
ZARAGOZA**

Expediente: 12-HU-5641

Aprobación Técnica del proyecto de Obras Complementarias Nº 1: "Medidas correctoras y preventivas sobre taludes, actuaciones de seguridad vial y otras obras complementarias. Autovía Lleida-Huesca A-22. Tramo: Ponzano - Velillas. Provincia de Huesca".

Término Municipal: LASCELLAS-PONZANO

Nº Fincas	Propietario y Domicilio	Datos Catastrales			Superficie Exprop. (m ²)	Otras afecciones
		Pol.	Parcela	Aprovechamiento		
C8	BODEGAS SIERRA DE GUARA, S.L. C/ Fray Luis Urbano, 1 50002 ZARAGOZA	1	61	Viña regadío	2.665	
C54	LAMBARENE, S.L. Camino Lizana, s/n. 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	27	Labor seco	---	8.052 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras
C58	MANUEL M ^a VALLES ORTIZ ENRIQUE VALLES ORTIZ JOSE RAMON VALLES ORTIZ C/ Zaragoza, 13, 4º dcha. 22002 HUESCA	2	113	Labor seco	---	19.808 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras
C101	MARIANO TRELL UGUET C/ Barbastro, 21 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	1	43a,b	Labor seco	2.657	
C102	LUISA DOMPER BESCOS C/ San Miguel, 13 22311 AZARA (Huesca)	1	78	Labor seco	776	
C103	JOSE LUIS SIN CORVINOS C/ Medio, 1 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	1	77	Labor seco	497	
C104	ANTONIO COSCULLUELA CAMPO C/ Alta, 11 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	1	82a,c	Labor seco	2.098	
C112	JOSE LUIS SIN CORVINOS C/ Medio, 1 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	1	79	Labor seco	120	
C113	MARTIN BONED CASASNOVAS	1	45	Labor seco	1.226	
C114	PILAR AGON RIVERA C/ María Moliner, 2, 2º D 22300 BARBASTRO (Huesca)	1	40a,b	Labor seco	788	
C115	JOAQUINA JAIME GRACIA C/ Matadepera, 109, 4º, 2 08207 SABADEL (Barcelona)	2	95a,b,c,d,e	Labor seco	---	43.739 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras
C116	HRDO. DE RAMON GUIRAL OLIVAR C/ Alta, 13 22124 LASCELLAS-PONZANO (Huesca)	2	38	Labor seco	---	12.133 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras
C117	HRDO. DE VICENTE ALVIRA SALILLAS C/ Saint Gaudens, 35, 3ºC 22300 BARBASTRO (Huesca)	2	43	Pastos 2ª	---	4.657 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras
C118	MARIANO SANZ UBIERGO	2	44	Pastos 2ª	---	6.537 m ² de O.T. para zona de préstamo durante la ejecución de las obras

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS**

4301

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 14 de abril de 2008 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Alcanadre, en T.M. de Ballobar (Huesca), inscrito de forma provisional en la Sección A Tomo 45 Hoja 137 del Registro de Aguas a favor de Viyefruit, S.A., por:
- Aumento de superficie a 60,58 ha, sin aumento de caudal, correspondiendo un caudal medio equivalente mes máximo consumo de 40 l/s, un volumen máximo anual de 400.000 m³/año y un volumen máximo mensual de 107.136 m³/mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4302

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 14 de mayo de 2009, se otorga a JOSÉ MARÍA BIELSA BIELSA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de 2 Manantiales, en la cuenca del río Ésera (901293411) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Cuesta de Chuanina, polígono 1, parcela 600 (captación nº 1), y Monte Público, polígono 1, parcela 842 (captación nº 2), en Eriste, término municipal de Sahún (Huesca), con un volumen máximo anual de 959,7 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) para el conjunto de todas las tomas de 0,09 l/s, de los cuales 0,023 se destinarán a abastecimiento de 9 personas en una vivienda en despoblado, situada en el polígono 1, parcela 621, y 0,067 se destinarán a riegos de 0,15 hectáreas en la misma parcela, incluyendo en el uso una reserva contra incendios de 2,5 m³, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4303

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 8 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Moro en T.M. Bernués (Huesca), con un caudal de 500 l/s con destino a riego, inscrito a favor de Manuel Visús y otros, por prescripción, en el asiento número 29.265 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4304

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 8 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Lubierre en T.M. Canias (Huesca), con un caudal de 90 l/s con destino a fuerza motriz con un salto bruto de 4 m, otorgado a favor de Ramón Larraz y Tomás Sánchez, por resolución dictada por el Gobierno Civil de fecha 28 de mayo de 1902, en el asiento número 28.522 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4305

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 8 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Añisglo y del Barranco

Grallera en TT.MM. Fanlo y Puértolas (Huesca), con un caudal de 2.000 l/s con destino a usos industriales con un salto útil de 763,08 m, otorgado a favor de Joaquín Lalaguna, por Real Orden de fecha 21 de junio de 1922 en el asiento número 29.501 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4306

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 8 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del barranco Foncalen en T.M. Juseu (Huesca), con un caudal máximo de 200 l/s, limitado por el medio anual de 94 l/s para usos industriales, con un salto bruto de 13,06 m, y 3,58 l/s para riego de 3,58 ha, inscrito a favor del Ayuntamiento de Torres del Obispo, La Parroquia de Torres del Obispo, José Claver Maraculla, Montserrat Gairin Falcete, Pilar Latres Pueyo, Piedad Ibars Visar, Sebastian Ferraz Ferraz, Joaquín Pueyo Gros, Ramón Marro Gracia, Pilar Alos Obis, José Villaverde Claver, Ramón García Adillon, Antonio Salamero Escala, Joaquina Villega Visa, José Cortinas Marro, José Chesá España, Vicente Facerías Roma, Mariano Cabrero Sistac, Francisco Capdevila Marro, Joaquina Perucho Navarri, María Cruz Visa Blanco, Joaquín Chesá Pociello, Miguel Guardia Calver, Amparo Porte Campo, Antonio Giron Telled, Ramón Colomina Tolsa, Pedro Tobeñe Llanas, Antonio Portella Moli, Sebastian Giron Mir, Sebastian Giron Mir, Ángel Puy Buira, Joaquín Castan Lasierra, Ignacio Carruesco Mayral, Ramón Balaguer Agustina, Andrés Burrel Feliu, Trinidad Gracia Sahun, Joaquín Castarlenas Puy, Alegría Blanco Portella, Joaquina Perucho y dos más, Pilar Sahun Pelegrin, Joaquina Borra Español, Joaquín Ardanuy Pelegrin, Ramón Bergua Colomina, Francisco Murillo Olivar, Federico Giron Laiserra, Andrés Solano Sin, María Vilaller Marro, Carmen Bafalluy Marron, Dolores Aventin Burrel, Joaquín Balldellou Laplana, Natividad Suárez Gracia y Antonio Marro García., por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de julio de 1961, en el asiento número 745 de los primitivos libros provinciales de aguas Públicas, en el correspondiente a la provincia de Huesca, no figurando inscrito en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4307

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 15 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Veral y del barranco Fago o Majones en TT.MM. Berdún y Villarreal de la Canal (Huesca), con un caudal de 265,30 l/s con destino a riego de 10,3016 ha y usos industriales con un salto bruto de 6,29 m, inscrito a favor de la Comunidad de Regantes de El Molino de Villarreal de la Canal, por resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de noviembre de 1973, en el asiento número 50.577 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley

del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4308

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 8 de abril de 2009 se inició de oficio expediente de extinción del derecho, por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Formiga en T.M. Murrano (Huesca), con un caudal de 500 l/s con destino a usos industriales con un salto bruto de 13,67 m, otorgado a favor de Endesa Generación, S.A. por resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de diciembre de 2004 en la Sección A Tomo 42 Hoja 101 del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

4280

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 122 /2009 y 123/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAUL PLANA GRACIA, DEBORA AYUSO LOPEZ, FATIMA AL YALULI, ALEXANDRA OPRITA y RAFAEL JIMENEZ CALVO, contra la empresa GESTIO I SERVEIS D' IMPAGATS BAIX CAMP, S.L., sobre ORDINARIO ,RECLAMACION DE CANTIDAD, por Auto de fecha 3 de Junio de 2009 se ha decretado la ejecución de las Sentencias dictadas, por un principal de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS, más otros TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados, habiéndose acordado el embargo de bienes de su propiedad.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a GESTIO I SERVEIS D' IMPAGATS BAIX CAMP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a tres de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

4281

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 104 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a .REBECA GONZALVO MUÑOZ contra la empresa HOGAR CONFORT AINSA, S.L., HOGAR CONFORT CASTELLON, S.L., sobre RECLAMACION DE CANTIDAD,, por Auto de fecha 18 de Mayo de 2009 se ha despatchado ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de TRES MIL CUARENTA EUROS CON UN CENTIMO, más otros SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a HOGAR CONFORT AINSA, S.L. y HOGAR CONFORT CASTELLON, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este

Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a cuatro de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

4282

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a. MARÍA ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número .1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en los procedimientos DEMANDA 457 /2009 Y 458/09 acumulados, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PEDRO JOSE LORENTE RICART Y D^a M^a ANGELES RICART DEL ALAMO, contra la empresa LOARCIN, S.L., y otros sobre ORDINARIO, por la presente se cita a LOARCIN, S.L. y los Consejeros de la misma D. JOSE LORENTE HERNANDEZ y D. PEDRO LORENTE PEREZ, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTICUATRO DE JULIO a las 10,20 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán, los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y, para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a LOARCIN, S.L., y los Consejeros de la misma D. JOSE LORENTE HERNANDEZ Y D. PEDRO LORENTE PEREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a cuatro de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

4332

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a. MARÍA ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 435 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.VADYM LITNEVSKYY contra la empresa DESARROLLO OSCENSE DEL SUELO, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 187/2009.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.-En Huesca, a uno de junio de dos mil nueve.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 435/2009, entre partes, de una y como demandante D. Vadym Litnevskyy asistido por la Letrada Dña. Ana Navarro Alastuey, y de otra y como parte demandada la empresa Desarrollo Oscense del Suelo S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, y sobre despido, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda por despido interpuesta por D. Vadym Litnevskyy, frente a la empresa Desarrollo Oscense del Suelo S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido y debo condenar y condeno a la demandada a que a su elección y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, le readmita en el mismo puesto de trabajo o le abone la suma de 502,43 euros, e igualmente al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta número 1988-0000-65-0435-09, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo, es decir, el importe de la indemnización así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, con arreglo al salario declarado probado, depósito que debe realizarse sea cual sea el sentido de la opción ejercitada. Igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, viene obligada a presentar la recurrente patronal otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. En el momento del anuncio del recurso debe hacerse la designación de letrado del Colegio de Abogados, encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que, si recurriere la parte

actora sin hacer tal designación, se hará el nombramiento por el turno de oficio. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.-El derecho de opción concedido al demandado deberá ejercitarlo mediante escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.-La presente sentencia.. quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio.,mando y firmo.-Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.-Rubricado»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa DESARROLLO OSCENSE DEL SUELO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN, OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En HUESCA, a cinco de junio de dos mil nueve .La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

HUESCA

4323

N.I.G: 22125 1 0202705 /2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 593 /2008.

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA.

De Dña. CARMEN BUENAVENTURA FORTUÑO COLAY, NICOLAS IGNACIO FORTUÑO COLAY, ELSA NATIVIDAD FORTUÑO CEBOLLERO, ANA FORTUÑO CEBOLLERO, BASILISA MARIA JOSE CEBOLLERO BORDERAS.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL.

EDICTO

Dª ELVIRA GÓMEZ MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el n° 593/08, se sigue Expediente de Dominio, a instancia de D.a CARMEN BUENAVENTURA FORTUÑO COLAY, asistida por el Letrado D. Mariano Bergua Lacasta, para hacer constar en el Registro de la Propiedad el Exceso de Cabida de la siguiente finca:

Descripción adecuada a la realidad actual y a Catastro

FINCA NUMERO UNO.- Urbana sita en la localidad de Arbanies (Huesca), término municipal de Siétamo (Huesca), sita en la calle la Iglesia número 19 (D) Y 19 (A) .- Solar en forma de L, que tiene una superficie de 205, metros cuadrados y linda al frente con la calle La Iglesia, Derecha u Oeste con Inmueble número 21 de la calle la Iglesia, Izquierda o Este con Inmueble 19, de la calle la Iglesia, de José Leonardo Santafé Morcate e inmueble número 3 de la Plaza de la Iglesia, cuyos titulares catastrales resultan ser los Herederos de D. Nicolás Fortuño Falceto; y al fondo (Sur) con parcela rústica 7 del polígono 1 de Don Antonio Use Cartie y dicho Inmueble número 3 de la Plaza de la Iglesia.

Tiene como referencias catastrales las números 7316811YM2771N0001UT y 73168106YM2771N0001ZT.

Inscrita al tomo 1.768, libro 21, folio 144, finca 1533. La descripción anterior

- Era en la calle la Iglesia s/n, de una superficie de 112 m/2. Linderos al Norte con finca de D. José Leonardo Santafé y en tres metros con carretera o calle de la Iglesia al Sur con Luciano Use, al Este con Nicolás Fortuño, y al Oeste con resto de la finca matriz o finca de Ramón Javierre Cano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en especial a los herederos desconocidos de JOSE LEONARDO SANTAFA MORCATE, como COLINDANTES, para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

En HUESCA, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BARBASTRO

4333

N.I.G: 22048 1 0101202 /2009.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 503 /2009 Sección 2 Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. ROGELIO GIRÓN CASTRO.

Procuradora Sra. CANDELARIA GARZÓN RODELGO.

DOÑA OLGA SAMPÉRIZ CAMBRA SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 503 /2009 por el fallecimiento sin testar de D. JOSE GIRON CASTRO ocurrido en Beranuy el día 23 de agosto de 2008 promovido por ROGELIO GIRON CASTRO, parientes en tercer grado del causante, habiendo reclamado su herencia su hermano se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En BARBASTRO, a cuatro de junio de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

4334

N.I.G. 22048 1 0101210 /2009.

DECLARACION DE HEREDEROS 502 /2009. Sección 1ª.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. ANTONIO COLOMINA FACERIAS.

Procuradora Sra. CANDELARIA GARZON RODELGO.

EDICTO

Dª OLGA SAMPÉRIZ CAMBRA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO.

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 502/2009, por el fallecimiento sin testar de D. JOSE COLOMINA FACERIAS, ocurrido en Barbastro el día 5 de agosto de 2.008, promovido por ANTONIO COLOMINA FACERIAS, pariente en segundo grado del causante, habiendo reclamado su herencia su hermano ANTONIO COLOMINA FACERIAS, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En BARBASTRO, a tres de junio de dos mil nueve. Doy fe. El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES RIO ISUALA

4315

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los regantes expectantes, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la localidad de Adahuesca, en el salón social de la Plaza las Santas de Adahuesca, el próximo día 3 de julio de 2009 a las 20 horas en primera convocatoria.

Caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación del acta de la última sesión
- 2.- Estado de las cuentas de la Comunidad
- 3.-Aprobación de proyecto por la Comunidad de Regantes
- 4.-Aprobación del presupuesto del proyecto y la financiación prevista, según el procedimiento de los regadíos sociales, aprobado por la Diputación General de Aragón.
- 5.- Aprobación del convenio de obras con Sirasa y autorización al Presidente y a la Junta para la firma del mismo.
- 6.-Facultar al Presidente y a su Junta para la obtención del aval y la financiación del importe que corresponde a la Comunidad de Regantes
- 7.- Disponibilidad de todos los terrenos para la ejecución de las obras y tipos de afección.
- 8.- Aprobar el solicitar al Gobierno de Aragón el inicio del Expediente de Expropiación Forzosa por procedimiento de urgencia en todos los bienes y derechos de aquellos propietarios, que no se alcance de forma amistosa el acuerdo de ocupación entre la Comunidad de Regantes y los afectados, según lo establecido en el Proyecto para la ejecución de las obras.
- 9.- Ruegos y preguntas.

En Adahuesca, a 4 de junio de 2009.-El presidente, Santiago Tornés Vidal.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS
«CANAL DEL FLUMEN»

4339

EDICTO

D. Carlos Alayeto Mur, presidente de la Comunidad de Regantes de Grañén, Canal del Flúmen, HAGO SABER:

Que por el presente edicto, se convoca a todos los partícipes sin excepción de la Comunidad de Regantes Grañén Canal del Flumen, a Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 3 de julio de 2009, viernes, a las 20 horas en primera convocatoria, o a las 21 horas en segunda, en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Grañén, sito en Avd^a Ramón y Cajal, nº 7 de la citada localidad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la Junta Extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2008. Informe de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la validez jurídica de su convocatoria.

2. Aprobación, si procede, del «Proyecto de modernización de la acequia de La Lera y derivadas».

3. Declaración de interés parcial de la Comunidad del Proyecto y su ejecución, con cargo a sus beneficiarios.

4. Acuerdo de solicitar la ejecución del Proyecto al Gobierno de Aragón, a través de SIRASA y autorización para suscribir el Convenio de ejecución y financiación. Autorización a cargos comunitarios para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

De no existir quórum suficiente en primera convocatoria se celebrará en segunda cualquiera que sea el número de partícipes asistentes.

Grañén, a 8 de junio de 2009.- El presidente de la Comunidad, Carlos Alayeto Mur.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
<i>PUBLICACIONES</i>	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros